DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Octubre 25 de 1905 — TOMO I – Núm. 37

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Vigésima Sesión Extraordinaria

Celebrada el 23 de Octubre de 1905

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO M.ª RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones á las 4 y 10 p. m., los señores representantes: Rivas, Sudriers, Otero, Borro, Olivera (don Lauro A.), Ponce de León (don Vicente), Brito, Stirling, Costa, Carvalho Lerena, Accinelli, Lenzi, Canessa, Albín, Viera, Areco, Freire (don Tulio), Borrás, Cortinas, Quintana (don Alberto), Canfield, Ferrando y Olaondo, Travieso, Vasquez Acevedo, Paullier, Barbaroux, Manini Ríos, Martínez, Saldaña, Vidal (don Alfredo), Castro, Rodríguez (don G. L.), Iglesias Canstlat, Massera, Semblat, Lussich, Magariños Veira, Cabral, Quintana (don Julián), de Herrera, Fleurquin, Tiscornia, Pérez Olave, Sosa, García (don Luis I.), Roxlo, Ponce de León (don Luis), Olivera (don Félix A.), Pelayo, Berro, Guillot, Mora Magariños, Enciso, Casaravilla y Vidal, Oneto y Viana y García (don Bernardo); faltando con aviso los señores: Lezama, Navarrete, Muró, Fernández, Lacoste, Vidal (don Blas) y Terra; con licencia el señor Devincenzi; y con aviso los señores: Roosen, Suárez, Icasuriaga, Ramón Guerra, Samacoitz, Arena, Rodríguez Larreta y Freire (don Román).

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta de la anterior.

(Se empieza á leer).

El señor Areco (interrumpiendo)—Señor presidente: En el interés de ver si es posible concluir en la sesión de hoy el asunto para el cual ha sido convocada extraordinariamente la Cámara, mociono para que se suspenda la lectura del acta.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Areco, se va á votar.

Si se aplaza la lectura del acta.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

Léase el dictámen de la Comisión Especial en el asunto relativo á los poderes presentados por los representantes electos por el Departamento de Rocha.

(Se empieza á leer).

Señor Tiscornia (Interrumpiendo)—Yo haría moción para que se suprimiera la lectura del informe.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Tiscornia, se va á votar.

Si se suprime la lectura del informe de la Comisión Especial.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee lo siguiente):

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Anúlanse las elecciones practicadas en el Departamento de Rocha.

Art. 2.° Autorízase al presidente de la Honorable Cámara para que se dirija al Poder Ejecutivo con el fin de solicitar se sirva incluir entre los asuntos que deban ser tratados en las sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que ha acompañado la Comisión Especial.

Art. 3.° Comuníquese etc.

Sala de Comisiones, Montevideo, 18 de Octubre de 1905.

Manuel B. Otero.
Federico Fleurquin.
Ricardo J. Areco,
(discorde en los fundamentos).
Feliciano Viera,
(discorde en los fundamentos).
Juan Francisco Lacoste,
(discorde en los fundamentos).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.° A los efectos de justificar el estado político, las rectificaciones de las partidas de bautismo ó de las inscripciones de nacimiento se efectuarán del mismo modo indicado por las leyes para el Estado Civil.

Art. 2.° Si hubiese diferencias entre lo constante en las partidas de bautismo ó las actas de inscripción de nacimiento y el nombre usado habitualmente por la persona que pretende inscribirse ó regularizar su inscripción, se considerará el asunto como cuestión de identidad, en la forma determinada por el inciso 3.° del artículo 18 de la Ley de Registro Cívico, dejándose constancia en el Registro y en la boleta de inscripción.

Art. 3.° Los ciudadanos inscriptos en el Departamento de Rocha gozarán de un plazo de tres meses, á contar desde la promulgación de esta ley, para regularizar sus inscripciones.

Art. 4.° Para convocar á elecciones, el Poder Ejecutivo tendrá en cuenta el plazo de que habla el artículo anterior, á fin de que puedan votar los ciudadanos en cuyo beneficio se ha establecido.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Otero, Fleurquin, Viera, Areco, Lacoste.

—En discusión particular el proyecto de decreto aconsejado por la Comisión Especial.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Muy pocas palabras voy á decir, señor presidente, para establecer los fundamentos de mi disidencia con el proyecto de decreto que aconseja la mayoría de la Comisión de Investigación en el ya célebre y celebrado asunto de Rocha.

Cuando la Cámara se avocó el conocimiento de los resultados de esa elección, la Comisión de Poderes, á la que fueron pasados todos sus antecedentes, se presentó dividida á la Honorable Cámara.

La mayoría aconsejaba se declarara victoriosos á los ciudadanos que figuraban en la lista del partido que predomina en esta Cámara.

Por su parte la Comisión de Poderes en minoría, proponía con buenos fundamentos se aceptaran los poderes presentados por el doctor López y el señor Pérez, poderes que habían sido otorgados por una Junta Electoral cuya mayoría formaba parte del partido predominante á que me he referido anteriormente.

Después de largas é interesantes discusiones, en las que se aportaron al debate antecedentes de otros parlamentos é ilustrativas citas de autores de derecho constitucional, la Cámara resolvió proceder á una investigación, para la cual nombró una Comisión de siete miembros, que resultaron ser todos abogados.

La Comisión empezó sus trabajos con gran asiduidad y laboriosidad en el primer tiempo. Las reuniones se celebraban con relativa frecuencia, y si raras veces conseguía unanimidad de las personas que la componían, por lo menos podía sesionar sin entorpecimiento.

Se empezó por examinar las firmas de las tachas de «India Muerta» y de otras que lo habían sido por no saber leer ni escribir.

La comparación se hacía teniendo el registro original á la vista.

De esa investigación resultó que la Comisión aceptó los votos de los siguientes ciudadanos—cuyos nombres voy á dar á conocer á la Cámara.

Lee:

—«Boleta 983, Ventura T. Urêta, y 984 Héctor F. Caimarit». Estos lo fueron por tachas pendientes.

La Comisión los aceptó porque encontró que tanto la Junta Electoral como el Tribunal, habían fallado de acuerdo; tenían por lo tanto, dos sentencias confirmatorias, y fueron aceptados.

Los otros, por no saber leer ni escribir, eran los siguientes:— «Boleta 1054, Casiano J. Méndez; 993, Valentín A. Pontes, 1134, Gabino F. Velázquez; 1095 Ricardo J. Méndez; 1049 Exequiel Pereira; 1057 Víctor M. Fernández; 1062, Lucas Trifón M. Osano; 1058, Clodomiro Acosta; 1097, Justo B. Sosa; 1098, Santiago Pereira; 992, Melitón Peláez; 1112, Gregorio Emiliano Sena; 1055, Cesáreo Román Mendoza; 994, Julián Ballesta; 1113, Vicente de los Santos; 1082, Manuel Sena; 1017, José García; 1053, Doroteo B. Pereira; 1052, Telésforo Lemos; 1106, Antonio Rosalío Corbo; 401, Bernardo B. Ventura; y 293, Sifano Silva.» Había otros tachados por la misma causal, que por no tener la comisión el registro original donde lucían dichas firmas, se resolvió pasar una comunicación a la Junta Electoral de Rocha para que ésta recibiera la firma de esos ciudadanos. La comunicación fué debidamente diligenciada.

La Junta Electoral de Rocha, no solamente emplazó por la prensa á los ciudadanos indicados, sino que también se valió de la autoridad policial para citarlos, lo que por sí sólo ya era una demostración palmaria de identidad, desde que se fiaba la tarea de hacerlos comparecer, á la propia policía departamental.

Ante los ciudadanos que componen la Junta Electoral de Rocha, firmaron los inscriptos—número 2164 Juan Horacio Cabral; 2371, Gilberto Unibaso; 2324, Cándido Corbo; 2226, Francisco L. Sepúlveda; 2279, Eugenio C. Prieto y 2321, Julio B. Correa.

Cuando la referida prueba llegó diligenciada de aquel departamento, la Comisión se encontraba enfrascada en el examen de los expedientes de supletorias, y no fué considerada.

Por mi parte, declaro que he confrontado las firmas de los seis ciudadanos que firmaron ante la Junta Electoral de Rocha y son completamente idénticas á las que aparecen al pie de las listas de votación, aumentando en seis más los veintitres ciudadanos tachados por no saber leer ni escribir, y cuyas firmas fueron declaradas buenas por la Comisión de Investigación.

La Comisión pasó después á examinar las supletorias, todos esos legajos que suman una cantidad de miles de expedientes, entrando, no precisamente por las que habían sido observadas, que no fueron examinadas en ningún momento, sino por cualquiera, por la primera que cayó bajo los ojos.

Resultó pertenecer á un legajo de supletorias que habían sido conseguidas valiéndose de certificados positivos de las parroquias y del Registro Civil.

Previamente se hizo una investigación, que fué la de ver si todos los individuos que habían conseguido supletorias se habían inscripto, además, valiéndose de los certificados que figuraban en la primer foja de los expedientes.

La investigación dió por resultado que ni uno solo de los que se habían inscripto valiéndose de supletorias, se había inscripto valiéndose al mismo tiempo de esos certificados.

En la Comisión de Investigación las supletorias fueron motivo de largas discusiones...

Señor Areco—Uno se inscribió con el certificado, si no recuerdo mal.

Señor Ponce de León (don Vicente)—No se comprobó el caso.

Señor Areco—Cómo nó, si está inscripto!...

Señor Ponce de León (don Vicente)—No se inscribió con la supletoria.

Señor Areco—Pero sacó la supletoria después de estar inscripto.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Mi objeto es demostrar que no ha habido el fraude que se ha indicado...

Señor Areco—Que no había inscripción doble.

Señor Ponce de León (don Vicente)—... puesto que los individuos que se habían valido de supletorias no se habían valido de certificados para inscribirse.

Hay un caso—el que me recuerda el doctor Areco—en que se sacó supletoria y sin embargo la inscripción fué hecha con el certificado, pero no se hizo uso de la supletoria. Eso no agregaría ningún argumento en contra de lo que estoy diciendo.

La Comisión discutió el valor jurídico de las supletorias. Se puede figurar la Honorable Cámara lo que resultaría de un examen hecho por siete abogados.

Si se nos pusiera á los siete en la pieza de un archivo de un juzgado cualquiera de la República—el mejor llevado, el que tenga mejor juez—posiblemente muy pocos serían los expedientes que se escaparan á la mordedura de leguleyos, de siete abogados discutiendo esos asuntos.

La Comisión de Legislación de esta Honorable Cámara tiene un asunto á estudio:—una señora que se ha presentado manifestando que su marido está en la Penitenciaría hace 18 años; que estuvo preso en la Correccional mientras se sustanciaba la causa para sentencia,—siete años; que no tuvo defensor, por lo menos que no tuvo quien le hiciera la defensa.

La Comisión de Legislación, que ha estudiado este asunto con cierto calor, porque le parecía que había allí una injusticia que remediar, se ha encontrado realmente con grandes irregularidades en el expediente. En verdad, aunque el procesado tuvo su defensor, éste hizo un abandono tan completo de la defensa, que sólo hay un escrito en el que pide que se abra el juicio á prueba, escrito que tuvo su resolución favorable y que no fué aprovechada por el defensor, que nada hizo por diligenciar prueba de ninguna clase.

Apesar de que la Comisión de Legislación ha encontrado grandes irregularidades, verdaderas injusticias cometidas con ese pobre penado, que no reclama otra cosa sino que se le computen los 7 años que estuvo en la Correccional como años de Penitenciaría, á fin de que pueda ampararse á un artículo del Código Penal que faculta al Tribunal á rebajar un tanto la pena si el penado ha tenido buena conducta, la comisión ha dicho: ¿pero cómo vamos á ir contra la cosa juzgada? ¿cómo vamos á rever una causa ya fallada en tres instancias, abriendo la puerta á que todos los penados de la Penitenciaría se nos presenten manifestando que se han cometido algunas injusticias, que hay en todos los expedientes algunas nulidades que se subsanan dentro del mismo expediente y que se harían valer? Y la Comisión no se ha atrevido á aconsejar nada á la Cámara, por más que la opinión general era de que realmente había injusticia.

El mismo criterio podemos aplicar á las supletorias. Si las examinamos con ojos de abogado, algunas fallas encontraremos; en algunas se ha dado vista al fiscal, sobre el cual la ley de Registro Cívico no dice nada; en otras no se ha llenado ese requisito, pero todas han seguido sus trámites ante distintos jueces departamentales que se han sucedido en Rocha y que han fallado por expediente.

Yo digo lo siguiente: ¿Puede la Cámara entrar á examinar esas supletorias, que todas ellas son de inscripciones calificadas, debidamente calificadas, que están resguardadas por muchos artículos de la ley de elecciones, pero que están resguardadas especialmente por uno, que es el artículo 2.° de la ley de Registro Cívico Permanente?

Este artículo dice: «El Registro Cívico es el conjunto de las inscripciones calificadas de todos los ciudadanos aptos para votar. La inscripción hace *plena prueba en juicio y fuera de él para justificar el estado político del inscripto.*»

El artículo que acabo de leer sostiene que las inscripciones calificadas hacen plena prueba en juicio y fuera de él; es decir, que la plena prueba la hacen no solamente para los de fuera de la Cámara, sino que la hacen para la misma Cámara.

Cierto es que la Cámara tiene facultad para derogar este artículo, como puede derogar toda la ley; pero la Cámara, á mi juicio, no tiene facultad para derogar principios universales de derecho, como es el de que las leyes no deben tener efecto retroactivo.

Derogar un artículo ó agregar otros nuevos á la ley para aplicarlos á casos ya pasados, me parece que es ir contra todo derecho y contra toda justicia.

A mi juicio, lo que ha resultado de esta investigación es la prueba más completa, más acabada, más incontestable de que la elección la ha ganado el partido del cual soy el más humilde representante en esta Cámara...

Señor Pelayo—No apoyado.

Señor Roxlo—Apoyado.

Señor Ponce de León (don Vicente)—... Es que si la Comisión de Investigación hubiera encontrado un argumento nuevo para confirmar los argumentos hechos por la Comisión de Poderes en mayoría, ó si, á no haber encontrado un argumento nuevo, hubiera podido de cualquier manera confirmar y llegar á las conclusiones á que llegó la Comisión de Poderes en mayoría, con toda seguridad que el consejo que dá á la Cámara sería muy distinto.

Señor Pelayo—Pero falta consultar la opinión de la Cámara todavía.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Estoy hablando de la Comisión de Investigación. Por eso hablo del consejo que da á la Cámara; no sé lo que la Cámara va á resolver: me lo supongo.

Yo dejo á un lado la honorabilidad y la integridad de las personas que han sido mis compañeros en la Comisión de Investigación; pero sé que los compromisos políticos obligan ó por lo menos oscurecen en muchos casos la inteligencia de las personas que intervienen en muchos asuntos que se relacionan con la cuestión electoral.

El mismo doctor Areco, al fundar la moción que ha traído por consecuencia este largo proceso de la elección de Rocha, decía las siguientes palabras:

«Yo, encarando la cuestión con un criterio partidista, porque con toda sinceridad debo declarar que á mí, como á todos los demás, la pasión política me sugestiona un poquito, porque no soy un hombre nacido en el Limbo, sino que soy un hijo de este mundo como todos los demás mortales y que en un caso de duda, cuando mi conciencia no me dijera con toda claridad el rumbo que debía seguir, tal vez ó casi seguramente, votaría teniendo en cuenta los intereses partidarios...»

Se explica, por consiguiente, que la Comisión, que no ha encontrado medios de comprobar ó de dar razón á la Comisión de Poderes en mayoría, concluya por aconsejar á la Cámara un procedimiento, á mi juicio, completamente irregular, como es el de la anulación de la elección de Rocha, y el de aplicarle una ley que tendrán que dictar la Cámara y el Senado; y esto es lo más curioso del proceso: que no basta anular la elección de Rocha, porque quedarían las inscripciones tal como existen las mismas inscripciones y el mismo registro que ha servido para dar validez á la elección de Junta E. Administrativa y Junta Electoral, que ha tenido lugar este mismo año en aquel departamento y que son las mismas que funcionan actualmente.

Todo eso demuestra que no deben haber sido tan claros los fundamentos encontrados por la Comisión para decir que las supletorias no están ajustadas á lo que exije la ley de Registro Cívico Permanente cuando necesita interpretar la ley por medio de un proyecto que somete á la consideración de la Cámara, y que tendrá que seguir todos los trámites del caso, hasta el de recibir la aprobación del Senado, lo que dará por resultado que la célebre cuestión de Rocha no la resolveremos hoy, como parece es el propósito, sino que se resolverá dentro de un nuevo plazo de seis meses ó de un año, á más de los seis ú ocho meses que ha tardado en resolverse en esta Honorable Cámara.

Yo, señor presidente, no me explico qué interés político puede existir en discutirnos el triunfo que, en opinión del país, hemos ganado en forma irreprochable y en buena lid. No sé cómo puede esta Cámara vacilar en reconocer el triunfo, desde que, para nosotros, poco nos beneficiará el que tengamos dos diputados más ó menos, dado lo exiguo de nuestras fuerzas en este cuerpo; pero que para el partido del gobierno, para el partido predominante, que cuenta con una grande y compacta mayoría en esta Honorable Cámara, el reconocimiento que hiciera de nuestro triunfo, lo beneficiaría, puesto que sería una demostración de que no es mentira lo que dice de su amor á la justicia y de su amor á las instituciones.

No tengo nada más que decir.

Señor Barbaroux—No con ánimo de reanudar debate sobre este pleito electoral de Rocha, ya debatido en demasía, á juicio mío, sino con el único objeto de dejar constancia de mi opinión á su respecto, voy á manifestar, señor presidente, que, si no se aducen más argumentos que los que contiene el informe de la Comisión especial, yo no prestaré mi voto á la solución que en ese informe se aconseja.

Siempre he creido que esta cuestión electoral de Rocha debía resolverse con un criterio de equidad que, á mi juicio, era el de aceptar como buenos aquellos votos que hubieran sido dados en virtud de supletorias á las cuales correspondiera en realidad un sujeto político.

El informe de la Comisión Especial aconseja un proyecto de ley que permite la regularización de las inscripciones que no han sido hechas de acuerdo con la ley; pero aconseja también la nulidad de toda la elección, lo cual importa anular la mayoría de los votos que han sido buenamente dados.

Durante todo el tiempo que ha pasado de la elección primera á la nueva elección que se va á practicar, la situación electoral del departamento puede haber variado, y por consiguiente, variar también el resultado de la elección.

Por esas razones, señor presidente, no daré mi voto, como dije al principio, al proyecto aconsejado por la Comisión Especial.

Señor Herrera—Como no sé si esta votación va á ser nominal; y aliento interés en dejar salvado mi voto, voy á hacer algunas manifestaciones fundándolo,—abrigando, como abrigo, la plena convicción de que saldremos derrotados los miembros del Partido Nacional en esta jornada,—haciendo esta salvedad: que yo, en estas controversias, aunque ellas tengan carácter cívico, no comparto las opiniones de quienes creen que uno debe sacrificar sus convicciones sinceras y bien sentidas, á los intereses de divisa, que repudio—en lo que puedo humanamente,—en este recinto.

Solamente, y sabiendo que seremos derrotados, voy á formular algunas observaciones.

El informe de la Comisión en mayoría también lo encuentro deficiente y me explico muy bien la discordia que hacen constar en ese documento algunos apreciables colegas.

Encuentro en ese informe, enormes contradicciones. Por un lado se sostiene, con opiniones muy elocuentes y muy gráficas é ilustrativas de autores autorizados, que es monstruoso que las Cámaras sean jueces en estas materias electorales; que ellas no poseen la necesaria independencia de opinión; que los legisladores son juez y parte en estos asuntos y que, por aquello de que las pasiones políticas ó militantes ensombrecen por lo común la mente de los hombres, no es ciertamente el parlamento el factor más aparente para liquidar ó dirimir estos asuntos....

Señor Otero—En el informe no se sostiene eso.

Señor Herrera—....y después de abundar en estas manifestaciones que me son muy satisfactorias, porque coinciden con algunas de las que hemos sostenido y votado antes nosotros, se llega á la siguiente conclusión: que la Cámara debe decretar la anulación de esas elecciones.

Por lo tanto, yo entiendo que el informe es contradictorio con su final, por cuanto se dice, por un lado, que la Cámara no debe intervenir en cuestiones electorales, y, por otro, se aconseja que intervenga en lo máximo, es decir, llegando no solamente á discutir detalles más ó menos criticables dentro de la elección, sino llegando á anular un acto de derecho consumado, que, como ha dicho muy bien el señor diputado Barbaroux, no solamente va á anular los votos discutibles que hay, que son menos de un centenar, sino que va á anular más de dos mil quinientos votos buenos é indiscutidos del Partido Nacional y del Partido Colorado.

Por otro lado, una Comisión que tiene la noble sinceridad—que debemos agradecer los miembros del Parlamento — de confesar que no se siente con la imparcialidad necesaria para proponer fallo en este asunto, porque considera que en asuntos políticos, el concepto de la equidad es inmolado muchas veces por la misma índole de estos asuntos, da el secreto de esta solución.

Señor Pelayo—Pero parece que es sólo una parte de la Comisión la que acepta los fundamentos: no es la mayoría.

Señor Herrera—Estamos de acuerdo.

Precisamente por eso, porque es tan enorme esta manifestación, es que yo he hecho constar que algunos colegas, á mi juicio, procediendo con lógica—sin que yo por lo demás critique dentro de lo que no debo criticar, la opinión de los demás—han salvado su situación.

De manera que digo que, desde el momento que la Comisión misma confiesa, con un candor que yo agradezco por mi parte, que no puede fallar porque no se considera imparcial, porque es un asunto político y está comprometido su criterio, yo creo que esto compromete todavía más la situación desairada del asunto, evidenciando la fragilidad del temperamento aconsejado.

Por otra parte, este asunto va á ir al Senado de la Nación, y yo recuerdo que el Senado de la Nación, procediendo, á mi juicio, con todo el concepto estricto de la justicia, resolvió anteriormente aprobar las elecciones de Junta verificadas en Rocha.

Esas elecciones de Junta han sido realizadas por electores en idénticas,—como que son los mismos—en idénticas condiciones á los que han votado legisladores por aquel departamento.

Realmente, es un caso curioso, que va á despertar la atención pública: ¿Cómo va á hacer el Senado para sancionar este Proyecto de Ley que va de aquí, por cuanto ese Senado encontró ayer muy buenos los votos que traen origen de supletorias, y no halla defecto en esa elección; y mañana se va á ver abocado por este Proyecto, ó á decir lo contrario de lo que ha acordado antes, lo que no es concebible dada la composición de aquel alto Cuerpo—ó á mantener su situación? Y esto, que es lo más presumible, porque es lo lógico, nos va á colocar en la misma situación que deseamos evitar.

De manera que pasarán meses, pasarán años sin que el Departamento de Rocha tenga la satisfacción de verse representado aquí por ciudadanos de un color político ú otro.

Yo lamento, como ciudadano, que un departamento que ha desplegado actividades tan viriles, como Rocha, y que debería ser estimulado precisamente en esas actividades, porque la voluntad de todos los ciudadanos de aspiraciones nobles y levantadas, de uno y otro partido político, debe ser fomentar y despertar la emulación eleccionaria en nuestro país, lo que nunca hemos conseguido y tanta sangre ha costado;—yo lamento que sea precisamente ese departamento, que en el palenque del sufragio ha dado una nota ejemplar, porque ha votado en proporción muy superior á la Capital de la República; yo lamento que ese departamento sea castigado tan cruelmente por nosotros, y al hablar en esta forma, señor presidente, yo me desprendo—creo por lo menos que lo hago—de toda pasión sectaria, porque pienso, en resumen de cuentas, que esto de Rocha, en cuanto á fuerza positiva política, es una simple hipérbole, porque ni para el partido de la llanura son más dos votos legislativos, ni mucho menos deben serlo para el partido del poder, porque está en el poder.

Han votado en Rocha cerca de tres mil ciudadanos, y en este recinto se sientan muchos distinguidos compatriotas que han hecho vida en el interior del país, y que saben muy bien lo que significa una lucha electoral en campaña; el mérito inmenso que tiene para ambos partidos litigar en forma vigorosa y bizarra sus diferencias cívicas levantadas; lo que importan los inconvenientes más prosáicos: las dificultades enormes originadas en la falta de comunicaciones, la dificultad enorme misma que crea la condición, por lo general de analfabetos, de nuestros paisanos, que son llevados al sufragio, más que por el prestigio de las balotas, que no todos comprenden aún, porque la escuela no ha iluminado el fondo del país con sus luces esclarecidas tanto como quisiéramos,—por amor al grupo ó á las divisas que se les ostentan.

Pues bien: yo creo que no hacemos buena política nacional, en el sentido de futuro, como todos debemos quererlo, castigando á un departamento que, á raíz de una lucha fratricida, ofrece un alto ejemplo de cordialidad y que lleva á las urnas cerca de tres mil ciudadanos luchadores de distintos bandos, que nos brindan un hermoso testimonio de fraternidad abrazándose al pie de las urnas para votar por distintas listas políticas; y esto me recuerda, buscando una comparación—sin comparar épocas, porque sería una aberración hacerlo así — lo que pasaba en tiempos dolorosos en el Río de la Plata, que se castigaba más duramente á las provincias argentinas que más duramente discutían al poder sus prepotencias.

Yo, por lo tanto, como creo que es acto de patriotismo no estar removiendo de continuo este asunto y que hay que liquidarlo de una vez, voy á votar por supuesto en disidencia con este informe, que yo encuentro que no es lo que debe ser—respetando la opinión de los distinguidos colegas que lo han suscripto,—pero voy á votar convencido de que aún los señores legisladores que triunfen en esta emergencia, van á alcanzar un triunfo que yo no lo comprendo, porque, á mi juicio, moralmente no lo alcanzan, y materialmente, este asunto irá al Senado y de allí tendrá que volver para acá, porque el Senado no puede contradecirse con su actitud anterior.

Señor Roxlo—Señor presidente: yo no deseo prolongar este debate. Mi objeto principal, al pedir la palabra, ha sido el de hacer moción para que la votación sea nominal, lo que hará seguramente que muchos señores diputados se concreten á dar las causas de su voto.

Yo debo manifestar que si alguna vez he estado convencido de haber defendido la verdad en el parlamento, es en esta ocasión, porque justamente lo que viene sucediendo en el asunto de Rocha, prueba que estábamos en lo cierto los que nos oponíamos á que pasara á Comisión y los que entendíamos que la Honorable Cámara no estaba en su derecho al examinar los registros cívicos de Rocha.

Tan raro es, señor presidente, lo que viene sucediendo con el asunto de Rocha, que yo,—con todo el respeto que me merece el doctor Otero,—puedo decirle que, cuando menos, ha habido un poquito de vacilación en su manera de encarar los asuntos electorales.

Cuando se discutió el asunto de Treinta y Tres....

Señor Otero—Está profundamente equivocado el señor diputado.

Señor Roxlo—... el doctor Otero manifestaba que el acto de la elección se dividía en dos partes; que la primera de esas partes, la referente al Registro Cívico, es decir, la referente á la inscripción y á la depuración de los registros cívicos, no pertenecía á la Cámara, y que ésta no debía entrar, por lo tanto, en su apreciación; y que, en cambio, todo lo referente al hecho del acto electoral pertenecía á la Honorable Cámara, estando ésta, por lo tanto, en condiciones de juzgar ese hecho.

Y efectivamente, señor presidente, yo me he entretenido en ver, no solamente en nuestro país sino en casi todos los países que tienen nuestro mismo sistema político, las causas y los motivos por los cuales se anulan las elecciones, y no he encontrado jamás que se anulen por las causas y por los motivos por los que se nos aconseja aquí que anulemos la elección de Rocha. No se nos dice ni siquiera que se tenga la conciencia de que las supletorias sean malas; no se nos dice que se tenga la conciencia de que esas supletorias no representen á ciudadanos que carecen de derecho para estar inscriptos; y sin embargo, apesar de eso, ¡se nos aconseja la anulación de las supletorias de Rocha!

Señor presidente: si yo fuera miembro de la mayoría, si mañana mi partido estuviera en el poder, y una comisión aconsejara que se anulara una eleccion ganada por la minoría, sin otro motivo y sin otra causa que las razones que expone la comisión especial nombrada por la Cámara, yo declaro que aunque fuese el único nacionalista que actuara en esta forma, me opondría á lo aconsejado á mi partido.

Señor presidente: en las cuestiones de equidad, puesto que la comisión quiere encarar este asunto como asunto de equidad, la verdadera equidad consiste en inclinarse del lado del débil. La verdadera equidad no consiste en—porque se tiene una mayoría de votos en el Cuerpo Legislativo— declarar que la equidad es volverá la elección, cuando es sabido, señor presidente, y apelo á la conciencia de los señores diputados, cuando es sabido que á los partidos de la llanura les cuesta mucho más concurrir al acto electoral y que cada vez que tienen que agitarse para ir á las urnas, tienen que hacer un sacrificio mucho mayor que los partidos que están en el poder!

Señor Fleurquin—Van con lanza.

Señor Herrera—¿Cómo?

Señor Fleurquin—Van con lanza.

Señor Herrera—Eso es lo bueno! El argumento mejor es ese, y á las pruebas me remito.

Señor Roxlo—Eso es sacar la cuestión del terreno en que yo la coloco.

Señor Martínez—No es por actos de violencia que se van á anular las elecciones de Rocha.

Señor Roxlo—Declaro que no tengo ningún inconveniente, que tengo orgullo, que tengo infinito placer en confesar á la Honorable Cámara que cada vez que crea que defiendo la justicia, iré á las cuchillas á empuñar una lanza.

Señor Herrera—Muy bien! Es la pura verdad, pues ya lo ha hecho el señor diputado.

Señor Roxlo—Nuestros constituyentes establecieron la libertad civil, y llegaron á más, señor presidente, en su pasión por esa libertad: llegaron á escuchar con el sombrero en la mano, el himno de Figueroa, aquel himno que llega hasta el asesinato político cuando dice: «Si enemigos la lanza de Marte—Si tiranos de Bruto el puñal».—(Apoyados.)

—Muy bien! Muy bien! Bravo! (aplausos en la Cámara y en la barra.)

Señor Fleurquin—Ustedes han ido con lanza.

Señor Pelayo—Ni una ni otra cosa han seguido los señores diputados en la última contienda armada. Han obedecido nada más que la voluntad y el capricho de un caudillo.

Señor Herrera—De un gran ciudadano, no de un caudillo.

Señor Cortinas—De convicciones bien arraigadas.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—(Agitando la campanilla)—Orden, señores diputados.

Señor Roxlo—¿No comprende el señor diputado Pelayo que lo único que hago es responder á las interrupciones del señor diputado Fleurquin?

Señor Fleurquin—Bueno, yo se lo dije al señor diputado porque estaba pidiendo magnanimidad en la solución.

Señor Quintana (don Julián)—No pedimos magnanimidad á nadie: derecho y nada más.

Señor Herrera—No la queremos, no la precisamos: somos demasiado fuertes.

Señor Fleurquin—Sí, señor, lo ha dicho.

Señor Herrera—¡Magnanimidad! Para qué la queremos?—Somos los mismos de antes.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Roxlo—He dicho que la verdadera equidad, no magnanimidad, que la verdadera equidad consiste en ponerse de parte del débil.

Señor Herrera—Es que no somos débiles tampoco. Yo protesto...

Señor Roxlo—Me refiero al número.

Señor Fleurquin—El señor diputado no es débil tampoco, porque ya le hemos oído decir que lo han traído las lanzas á la Cámara.

Señor Herrera—Ya lo creo!

Señor Presidente—(Agitando la campañilla)—Orden, señores diputados. Es necesario concretarse á la cuestión.

Tiene la palabra el señor diputado Roxlo.

Señor Fleurquin—¡Las lanzas que van contra las instituciones!

Señor Herrera — ... Y contentísimo, porque entre las lanzas y los marcianos, me quedo con las lanzas.

Señor Enciso—Son muy dignas esas cosas y esas lanzas, pero cuando no van contra las instituciones.

Señor Herrera — Instituciones! Las de ahora?... Qué lindas instituciones! Qué gracioso!...—(Agitación en la Cámara).

Señor Presidente—(Agitando la campanilla)—Orden, señores diputados. Si los señores diputados no respetan las decisiones de la Mesa, levantaré la sesión.—(Apoyados).

—Tiene la palabra el señor diputado Roxlo.

Señor Roxlo—Yo, señor presidente, creo que estaba hablando con la más honda cortesía. Creo que no daba lugar á que se me distrajera del asunto en debate, llevándome á un terreno al que de ninguna manera quiero ir.

Señor Fleurquin—Son palabras suaves; pero son acusaciones de un orden insoportable en la Cámara.

Señor Roxlo—Pero, ¿tenga la amabilidad de decirme donde está la acusación?

Señor Fleurquin—La acusación está en decir: «Si yo fuera colorado no votaría lo aconsejado por la Comisión.»

Señor Pelayo—Pues yo soy colorado y no lo votaré, porque creo que el triunfo electoral de Rocha le corresponde al Partido Colorado, por los fraudes de los votantes nacionalistas,—y mi opinión es que se deben anular todas las supletorias. Así que no acompañaré á la mayoría de la Comisión.

Señor Roxlo—Sí, señor, completamente de acuerdo. Es muy lógico el señor diputado. Si el señor diputado cree que la justicia está de parte de los colorados, lo que debe aconsejar y lo que debe decir, es que se anulen las supletorias. Lo que no se explica, señor presidente, es que se anulen las elecciones, bajo el pretexto de que no se considera uno con la suficiente imparcialidad; de que no se conocen suficientemente las supletorias, y de que no se puede decir suficientemente quien ha ganado en el Departamento de Rocha.

No, señor presidente! La verdad electoral nos dice bien claro que en Rocha—ó tiene que haber ganado las elecciones el Partido Colorado, ó tiene que haberlas ganado el Partido Nacional, por razón y por necesidad.—(Apoyados.)

—¡Y el hecho de que no se nos aconseje, el hecho de que no se nos diga que aprobemos los poderes colorados, demuestra que la Comisión no tiene la conciencia de que el Partido Colorado ha ganado en Rocha! (Apoyados).

—En fin, señor presidente: respetando hondamente, pero hondamente, lo que resuelva la Honorable Cámara,—porque yo respeto siempre las decisiones últimas de la mayoría, aunque las combata en el momento del debate,—voy á decir esto: Primeramente, el partido del poder no gana nada con dos votos más; en segundo lugar, el partido del poder pierde; porque basta que quede la menor sombra de que el resultado de las elecciones de Rocha es contrario á la verdad, para que, como es natural, pierda prestigio la situación presente. En fin, señor presidente, es un presente griego que le hacemos al porvenir, enseñarle que las Cámaras, hasta cuando no están seguras de que pueden modificar una ley electoral, la modifican á su placer.

¡Santa libertad electoral, por la que tanto los hombres del Partido Colorado como los hombres del Partido Nacional, han regado con sangre la tierra del país! ¡Santa libertad electoral que es el *desideratum* de la República, porque el día en que ella realmente se consiga, no habrá en absoluto motivo para que desgarremos las entrañas de la patria, sino que todos vendremos aquí, blancos y *colorados*, llevando, no solamente la verdadera representación de nuestro pueblo, sino también la visión luminosa de un porvenir gallardo, y estable!...

Varios señores Representantes—Muy bien!

Señor Roxlo—¡Santa libertad electoral. Yo quiero decir, *sin ofender* á la mayoría, á quien creo sincera, que tú en este momento, estás del lado de los que hablamos en contra de lo que opina la Comisión, puesto que, hasta en el seno de ésta, hay opiniones encontradas. Así, los unos no aceptan los fundamentos que se dan por los doctores Otero y Fleurquin, y los otros, en cambio, no aceptan los fundamentos que dan los que opinan como el doctor Areco!

La mejor prueba de nuestro triunfo está en que aún dentro de la juventud colorada se alzan voces como la del doctor Barbaroux,—que comprende que ha cambiado, ó puede haber cambiado la situación del Departamento de Rocha, y haber cambiado en tal forma, señor presidente, que puedan muchos de los inscriptos en el Registro Cívico y muchos de los que votaron en la última elección, no estar en el departamento ó en condiciones de acudir á las urnas.—(Apoyados.)

—En fin, señor presidente: yo ya dejo al criterio de la Cámara, á su reconocida ilustración, y sobre todo al espíritu de equidad de que se habla aquí, la resolución final de este asunto, en el que, sea lo que se resuelva, ni los unos ni los otros perdemos nada en fuerza numérica, puesto que dos votos más nada representan ni para la mayoría ni para la minoría; pero si se resuelve lo que aspira la Comisión, pierden la mayoría y la minoría, porque dejaremos en algunos espíritus la duda de que esta Cámara no resuelve la cuestión con entero desapasionamiento....

Varios señores Representantes — Muy bien!

Señor Roxlo—.... y como yo soy miembro de esta Cámara, y como que yo una vez sentado en su recinto,—si bien no olvido jamás que soy nacionalista, porque amo con pasión á mi credo político,—tampoco olvido que soy miembro del Cuerpo Legislativo y que todo el brillo que este consiga, recae también en parte sobre mi persona y recae también en parte sobre los compañeros que piensan como yo; como no olvido todo eso, quisiera que, para prestigio de la Cámara, que será también prestigio para el país, y prestigio para la democracia, la mayoría colorada no votara el proyecto en discusión!—He terminado.—(Apoyados).

Varios señores Representantes — Muy bien!

Señor Viera—Yo, señor presidente, debo siquiera algunas ligeras palabras que sirvan de explicación á la Honorable Cámara, del por qué he firmado discorde en los fundamentos el informe de la Comisión Especial.

Al ser designado para componer esta Comisión, tenía ya la firme convicción de que las supletorias hechas con certificados positivos y en las que se adulteraba el nombre en alguna forma, eran ellas absolutamente nulas, porque importaban rectificación de partidas; que eran nulas todas las supletorias que se habían hecho con negativos del Registro de Estado Civil; no obstante de que en el seno de la Comisión y fuera de ella he oído asegurar que detrás de cada una de esas inscripciones mal hechas había un ciudadano de verdad, lo que será cierto, como lo es también que la inscripción es nula.

Sólo un fundamento me ha llevado á adherir á esta resolución de la anulación de la elección, y es ese de que la Comisión tenía que hacer un largo y minucioso estudio de cada una de las supletorias, lo que importaría emplear ocho, diez ó tal vez más meses para completar este estudio, porque debía hacerse en el Departamento de Rocha y no en Montevideo, donde no conocemos á las personas, y porque después de todo esto nos quedaban todavía otras cuestiones de derecho que resolver.

En verdad, señor presidente, para mí, la Comisión, si resolvía de inmediato, tendría que adjudicar el triunfo á los candidatos del Partido Colorado.

De manera, pues, que no es ni siquiera por pasión partidaria por lo que yo he firmado el proyecto de anulación, que aconseja la Comisión Especial.

Para mí, no había duda alguna al respecto. Si se anulaban, como lo aconsejaba mi criterio, las informaciones supletorias, que importaban la rectificación del estado civil; si se anulaban las otras inscripciones hechas con supletorias, obtenidas con positivos ó negativos del Registro de Estado Civil; si se anulaban todas las inscripciones, lo que importaba anular cerca de un par de centenares ó más de votos, el triunfo, según se aseguraba, correspondía al Partido Colorado.

Yo, aunque no abrigue dudas, no puedo afirmarlo en absoluto, porque la investigación hecha por nosotros no fué llevada á tal extremo. Creemos que no podía perjudicarse ni al Partido Nacional ni al Partido Colorado, con decirle que en una nueva elección, saneándose previamente todo lo que es vicioso en esas inscripciones, podrían nuevamente medir sus fuerzas y obtener leal triunfo el que antes debió obtenerlo.

No me ha servido de gran estímulo eso de que el Departamento de Rocha nos diera el mayor porcentaje de electores en las últimas elecciones, y no me ha servido de estímulo, precisamente porque creo que en la forma en que se han hecho las inscripciones en Rocha, cualquier departamento podría presentar igual porcentaje de electores. El Registro más vicioso, el Registro donde hay más fraude, es precisamente el del Departamento de Rocha.

Yo no sé si son del Partido Nacional ó del Partido Colorado; pero algo deben temer los que no quieren que esos fraudes se extirpen del Registro Cívico Permanente; algo temen:—temen que tal vez no les sea favorable el resultado de las nuevas inscripciones que se hagan en el Registro Cívico, y en consecuencia que no sea favorable para ellos el resultado de las nuevas elecciones.

Yo he firmado, señor presidente, la anulación por todas estas consideraciones. Por lo demás, vuelvo á asegurar que mi firme convicción, al ir á esa Comisión, era que debían anularse todas las inscripciones hechas con negativos del estado civil y podría adelantar que la Comisión en su estudio ha encontrado grandes fraudes, ha encontrado muchos negativos del Registro de Estado Civil sirviendo para supletorias y esos negativos, corresponden á menores de edad—que por eso no podrán presentar el positivo, lo que quiere decir, que se han utilizado hasta certificados negativos de menores de edad para sacarles una supletoria.

Todo eso debe extirparse del Registro Cívico Permanente de Rocha.

No sé si la situación se ha modificado para los colorados ó para los nacionalistas: la supongo la misma, porque no veo que haya ningún factor extraño que pueda haberla modificado.

Lo único que puede suceder, es que al final de esa eliminación de vicios que tiene el Registro Cívico Permanente de Rocha, pueda resultar una proporción muy grande en favor de uno solo de los partidos.

Yo, si resulta que el Partido Colorado es el que tiene más inscripciones viciosas allí, lo sentiré, porque estoy afiliado á él; pero deseo que por su honor mismo, desaparezcan tales fraudes, aunque fuéramos á las elecciones con la probabilidad, ó casi con la seguridad de la derrota.

Ahora, desearía que lo mismo hicieran los nacionalistas y que nos acompañaran también á sanear el Registro Cívico Permanente de Rocha.

Es lo que tenía que decir por ahora.

Señor Martínez—Entre las escasas dotes parlamentarias que inmodestamente me reconozco, creo tener la del sentido de la oportunidad; y por eso ya verá la Cámara que no le voy á ocupar el tiempo con un nuevo discurso sobre Rocha.

Tomo la palabra únicamente para dejar constancia de mi voto opuesto al dictamen sometido por la Comisión Especial á la resolución de la Cámara, y eso mismo lo hago porque muchos colegas se creen en el caso de salvar su voto especialmente y parecería entonces algo así como una deserción del debate, que nada dijera el que tuvo que tomar tanta participación en la discusión anterior.

En medio de la derrota—derrota de votos—podemos decir que si ese dictamen nos es desfavorable, todos sus fundamentos concuerdan con lo que hemos sostenido los miembros de la Comisión de Poderes en minoría. Lo que viene á decir ese dictamen, fundamentalmente, es que no deben extremarse los poderes de la Cámara en materia electoral, porque eso conduce á verdaderas dictaduras parlamentarias, á que desde estas mismas bancas se hagan las elecciones por el cómodo procedimiento de rever los registros y anular tantos votos cuantos sean necesarios para que las mayorías vencedoras en las elecciones, se conviertan en minorías.—(Apoyados. ¡Muy bien!)

—Es ese el fundamento principal que nosotros adujimos en la oportunidad debida para combatir esta nueva intrusión del poder en los asuntos electorales.

Dimos algunas otras razones de no tanto alcance, pero bastante interesantes también. Dijimos que la materia de tachas, las cuestiones de ciudadanía, son cuestiones minuciosas, de detalle, propias de un juez, que oye á cada una de las partes y decide en consecuencia, caso por caso.

Eso ha venido á comprobarse. No solamente se ha visto que esta materia es impropia de las decisiones de una Asamblea deliberante, sino aún impropia de una Comisión parlamentaria, que funcionó seis meses para venir á decirnos que la investigación no ha arribado á ningún resultado, y aún los miembros de aquélla que arribaron á alguna conclusión positiva, nos acaban de decir que no han apurado el examen de las inscripciones objetadas.

Mejor que todas las autoridades, mejor que todos los libros y todos los parlamentaristas revela la bondad de la tesis que sosteníamos, este final de la investigación parlamentaria.

Dijimos también que con este procedimiento, si se extendiera á otros departamentos, á Montevideo y á Canelones, por ejemplo, podría darse el caso de que ni siquiera pudieran constituirse los Poderes Públicos. No es dable que el examen de los actos electorales se lleve hasta los registros, hasta hacer juicio de tachas, cuya solución es precisamente morosa, y la razón la palpamos aquí: á los nueve meses no sabemos todavía quiénes son diputados por Rocha, ni lo vamos á saber en año y medio,—tiempo que será necesario para que la ley especial propuesta tramite ante el Senado y para que se practique la nueva elección, que esa sí supongo que ya va á venir libre de toda objeción de nulidad!...

No era proponer un temperamento como la anulación, lo que nos llevó á nombrar una Comisión Especial. Para decidir las cuestiones de derecho planteadas, sabíamos suficiente con el largo debate que aquí se había desarrollado. Eran las cuestiones de hecho; era averiguar si esas inscripciones eran fraudulentas; era averiguar si existían los vicios que se habían denunciado: eso era lo que debía habernos dicho la Comisión Especial, y es eso lo que no ha arribado á decirnos de ninguna manera. Llega á una especie de solución salomónica: «no lo averiguo y me pronuncio por la anulación».

Con un poco más de filosofía hubiera podido llegar hasta esta otra: «ya que va á transcurrir año y medio sin que el Departamento de Rocha tenga diputados, que no los tenga por todo este período, ni blancos ni colorados».

Yo no veo qué fundamento puede darse para anular en total una elección á la que no se acusa de ningún acto de violencia ú otro capaz de viciar todo el proceso.

Creo también que ha sido oportunamente que se ha invocado la equidad. Va á resultar que lo único que encuentra esta Cámara anulable, digno de objeción en el período electoral pasado, es esta elección de Rocha, á la que concurrieron, como se ha recordado, tres mil ciudadanos de uno y otro partido, en un departamento que sólo cuenta treinta mil almas,—ciudadanos no inscriptos fraudulentamente, sino ciudadanos cuyas inscripciones habían sido toleradas durante períodos y períodos, y que concurrieron todos de verdad á las urnas electorales.

Yo, señor presidente, no he sido nunca de los que han juzgado con acritud á esta situación política. Pertenecí en sus comienzos á ella, y me dí cuenta de las dificultades con que se inauguraba,—dificultades que para mí no eran insalvables dentro de la paz, pero que siempre reputé dificultades sumamente graves.

Después de ellas han venido las que crea toda guerra, aún con el éxito, con el pobre éxito que se puede obtener en las guerras civiles.—Pero, en lo que yo me declaro decepcionado, es en cuanto á que estas y otras actitudes han venido á demostrar que la guerra y la sangre derramada no han sido sólo para suprimir lo anormal, las posiciones de fuerza, lo que estuviera reñido con la letra de las instituciones, sino que la guerra se lleva también á las bancas,—á los medios regulares de manifestarse las oposiciones, á lo único que puede permitir que la paz descanse en nuestro país en otra cosa que la coacción material y la conciencia del desastre inevitable de toda revolución. De este modo no se conseguirá que la paz tenga también la gran base moral de la coparticipación pacífica é institucional de los grandes partidos!

He dicho.

Señor Massera—Como parece que este asunto se va á votar, deseo también dejar constancia de mi voto, que será negativo para el informe de la Comisión.

Participo en un todo de las manifestaciones hechas en la Cámara por el señor diputado Barbaroux.

Esperaba, como él, que el informe de la Comisión en un asunto tan discutido y tan difícil, fuera ampliamente ilustrativo; y no lo es, señor presidente; en él no hay una verdadera explicación respecto del punto fundamental del por qué se anula la elección de Rocha.

En este informe se consigna que la Comisión no ha arribado á ningún resultado, y que estamos como al principio; pero no se dice por qué no se ha arribado á ningún resultado, ni qué es lo que se ha hecho, ni qué es lo que se ha trabajado; ni tampoco por qué no se ha averiguado si existieron verdaderamente los fraudes denunciados en esa elección.

No comprendo,—por eso mismo, por falta de explicaciones que yo esperaba—no comprendo cómo puede anularse toda la elección porque haya algunos votos nulos ó simplemente dudosos, ó porque

haya cuestiones discutibles de derecho, respecto de la validez de algunos de esos votos.

Hasta se me ocurre que con este criterio podrían considerarse nulas las elecciones de muchos otros departamentos que hoy tienen ya su representación en el parlamento, porque es notorio que en muchos departamentos de la República existen casos análogos á los casos discutidos del Departamento de Rocha, muchísimas supletorias en las mismas condiciones que las tramitadas en el Departamento de Rocha.

Es sensible tener que convencerse de que estamos á la misma altura que estábamos hace ocho meses, después de la investigación realizada—que yo voté en la confianza y en la seguridad de que nos iba á iluminar respecto de la verdad de esa elección de Rocha, nó respecto de las cuestiones de derecho que se han dilucidado y se han discutido profundamente en esta Cámara, sino respecto de las cuestiones de hecho, y la principal de todas, la de saber si había realmente ó no había detrás de esas supletorias, que se tachaban de fraudulentas, un ciudadano verdadero.

Eso era lo que yo esperaba y eso es lo que no he encontrado en el informe de la Comisión en mayoría, ni tampoco lo ha explicado el doctor Viera, en los fundamentos que ha dado respecto de su discordia...

Señor Presidente—Si el señor diputado permite, para dar un pequeño descanso á los señores taquígrafos, la Cámara pasará á cuarto intermedio.

Señor Massera—Voy á terminar, señor presidente; es cuestión de un momento, no tengo sino muy poco que agregar.

Decía que si estamos lo mismo que al principio, yo no puedo votar en conciencia este proyecto, porque al principio formé la opinión de que las elecciones de Rocha había que resolverlas con un criterio de equidad, con el criterio de la verdad real de lo sucedido, aún cuando mediaran algunas irregularidades de forma.

La Comisión no ha agregado absolutamente nada, no ha iluminado la cuestión con un aspecto nuevo, ni ha disipado las dudas surgidas en mi espíritu.

De modo que debo plantear la cuestión como la planteé entonces. Si entonces consideraba que debía resolverse con un criterio de equidad, debo considerarlo ahora de la misma manera; si yo consideraba que no había pruebas suficientes para demostrar las irregularidades denunciadas, debo admitir lo mismo ahora, y juzgar las elecciones de Rocha con idéntico criterio, fundado en el principio general de que la prueba del fraude corresponde al que aduce el fraude.

Son estas las consideraciones, señor presidente, que quiero hacer constar como fundamento de mi voto.

Señor Presidente — La Cámara pasa á cuarto intermedio.

(Así se efectúa y vueltos á sala dice:)

—Continúa la sesión.

Señor Otero — Se ha discutido, señor presidente, en esta sesión, menos el proyecto de resolución presentado por la Comisión en mayoría, que el informe que lo acompaña.

Yo he oído con calma, he meditado los diversos argumentos que acaban de hacerse, y lejos de vacilar en las opiniones manifestadas en el informe que redacté, tiendo á confirmarlas con mayor solidez, si es posible.

La anarquía profunda, señor presidente, que reina en esta Cámara—no hay diez personas que se entiendan,—la violencia manifestada hace un momento por varios de los señores diputados—habiéndose llegado aquí á hablar de lanzas y de garrotes de marcianos,—todo esto indica que es exacto, rigurosamente exacto lo que he afirmado: que la situación moral de la Cámara no es la de un juez tranquilo é imparcial que pueda serenamente fallar y resolver en cuestiones de equidad, sin una ley precisa que determine su conducta.

Podrá ser extraña para algunos señores diputados, podrá tal vez ser un poco anormal la solución aconsejada por la Comisión; pero en el fondo, señor presidente, es correcta, es digna y principalmente es honesta.

La Comisión en su mayoría, señor presidente, pertenece al Partido Colorado, que tiene en sus manos el poder parlamentario, porque tiene la mayoría; ha podido perfectamente presentar una solución partidaria; interpretar la ley en el sentido de rechazar las supletorias cuya discusión ha formado el fondo del debate, y rechazar de ese modo un conjunto de votos nacionalistas.

Llega, sin embargo, á tanto la nobleza de móviles de la Comisión, llega á tanto la corrección de su conducta, que vacila, y, pudiendo atribuirse el triunfo, prefiere decir: *anúlese la elección y consúltese de nuevo la voluntad nacional.*

Los señores diputados nacionalistas que han hablado hace un momento, han encontrado, sin embargo, eso extraño, anormal, incoherente; y lo han encontrado anormal, incoherente, porque juzgan el asunto,—y siento tener que decirlo—con la misma pasión, con el mismo exceso de fanatismo que han tenido también algunos de mis correligionarios políticos.

No se necesita mucha penetración para percibir que el informe de la Comisión es incoloro respecto al fondo del asunto, vacío de hechos y que no resuelve las cuestiones de derecho en sentido afirmativo ó negativo. El informe es incoloro respecto al fondo del asunto; porque intencionalmente se ha querido hacerlo incoloro; es vacío de hechos, porque no se ha querido hacer una relación inútil para el caso: es vacío como una puerta abierta hacia el aire sano y libre; no resuelve las cuestiones de derecho, porque intencionalmente no ha querido resolverlas; porque si la Cámara llega á considerar que, á pesar de la pasión política dominante en estos momentos, debe entrar al fondo del asunto y debe decir sí ó nó, sobre los hechos y el derecho controvertidos, los miembros de la Comisión han querido unos y otros reservar sus ideas sobre el fondo del asunto para, llegado el caso, poder entonces decir sí ó nó sobre el fondo de la cuestión. Sacada la cuestión del terreno de la equidad, y obligados los miembros de la Comisión á interpretar la ley existente, han querido conservar su libertad para exponer los hechos y apreciarlos como les parezca más acertado.

De modo que el informe sigue siendo, en mi humildísima opinión, correcto, correctísimo, y tengo la audacia de creer que, con el tiempo, hará tanto honor á esta Cámara como hizo honor la ley Granville, en momentos análogos, al parlamento de Inglaterra; es decir, cuando las pasiones políticas perturbaban la solución tranquila de los asuntos electorales.

Y con lo dicho terminaría, señor, á no ser la necesidad de levantar cargos diversos dirigidos á mi modo de encarar estos asuntos, cargos que no levantaría si se tratara sólo de mí, pero que debo levantar porque van dirigidos á desprestigiar la idea que sostengo.

Pido disculpa á la Cámara si abuso de su benevolencia ocupando su atención con rectificaciones y aclaraciones sobre lo que he dicho ó afirmado.

Seré breve, porque los que somos consecuentes y lógicos en lo justo, no necesitamos de muchas explicaciones para destruir las apreciaciones equivocadas.

El señor diputado Herrera, ha afirmado repetidas veces que en el informe se hacía constar que la Cámara no debía ser juez de elecciones; que la Cámara no podía juzgar.

No es eso, señor presidente, lo que he sostenido y sostengo en esta Asamblea. Cuando la ley es precisa y clara, la Cámara no tiene por qué esquivar la resolución de los asuntos electorales. Yo no he sostenido las ideas que me atribuye el señor diputado Herrera, de que la Cámara no pueda ser juez en caso alguno; que, en tesis general, deba suponérsela ofuscada por la pasión é inhábil para todo juzgamiento.

Cuando se trata de un caso como este, que se desarrolla en una atmósfera de pasión política efervescente; cuando no hay ley precisa que sirva de freno á la pasión y hay que interpretar, hacer, por decir así, una ley para el caso:—entonces sí, es honesto esquivar la resolución apasionada. Porque, señor, hay que repetirlo bien claro, se ha investigado, se ha discutido durante meses, y la cuestión de fondo gira y sigue girando alrededor de una simple interpretación.

No hay ley precisa, no hay ley concreta que diga sí ó nó: todo gira al rededor de la interpretación que se quiera dar á la ley en materia de supletorias.

Si se admiten las rectificaciones como supletorias, la elección la gana el partido nacionalista; si se rechazan las supletorias, que importan rectificaciones, la elección la gana el partido colorado. De modo que es una cuestión de interpretación, y honestamente, lo que la Comisión ha querido, es que, bajo la presión de las circunstancias, no se haga una interpretación *ad hoc.*

La interpretación, en este caso, reviste casi las condiciones de una ley nueva, y digo esto porque es ahora que surge por primera vez el asunto y no sería decoroso pretender hacer pasar como interpretación, con el consiguiente efecto retroactivo, la solución de un asunto nuevo que no pasó por la mente de los autores de las leyes electorales.

En el informe no existe la contradicción que ha visto el señor diputado Herrera. La Cámara sigue siendo el juez constitucional de las elecciones de sus miembros, y, en ejercicio de su jurisdicción soberana, puede, muy bien, á falta de ley precisa, resolver los asuntos con arreglo al buen sentido y á la equidad. Puede adoptar el criterio de un verdadero sobreseimiento, sin entrar á resolver sobre el alcance y el valor preciso de las pruebas, de los hechos ó de las razones alegadas.

Voy á contestar ahora al señor diputado Roxlo.

Es exacto que al tratar, anteriormente, de la extensión del poder jurisdiccional de la Cámara, yo manifesté que eran asuntos diferentes el proceso de inscripción y el proceso electoral. Es exacto que limité, en principio, la jurisdicción de la Cámara á lo electoral: pero no de un modo absoluto, como lo afirma equivocadamente el señor diputado.

Cuando el señor diputado Martínez pronunció un discurso sobre esta misma cuestión de Rocha, hizo referencia también á mis humildes opiniones y repitió mis palabras; pero el señor diputado Martínez las repitió íntegras, con la salvedad que entonces hice, de los casos en que se trate de fraudes.

La Cámara es soberana, señor presidente; la Cámara resuelve como jurado. En tesis general, debe respetar las leyes y las formas, la acción de las autoridades inscriptoras y electorales, cuando han obrado dentro del límite de sus atribuciones; debe aceptar lo resuelto por las autoridades constituídas para juzgar, para organizar la inscripción; pero, cuando hay la presunción ó la denuncia de un fraude grave....

Señor Herrera—Pero aquí no lo ha habido.

Señor Otero—Es lo que no sabe el señor diputado.

...... pero cuando hay la presunción de un fraude grave, la Cámara tiene el derecho á investigar si existe ó no existe: en ese caso la Cámara puede ir hasta la inscripción y resolver, como aquí se ha dicho y se ha repetido, resolver lo que considere justo en su alma y conciencia.

De manera que yo nunca negué ese derecho de la Cámara, de ir hasta la inscripción misma; lo que negué, fué que no debiera hacerse uso abusivo de ese derecho.

Señor Herrera—¿Y quién lo mide?

Señor Otero—La Cámara misma; no hay otro poder superior á ella.

Señor Herrera—Es una autoridad viciosa, porque la Cámara no puede medir una cosa que tiene que medir intencionalmente.

(Murmullos é interrupciones.)

Señor Presidente—(Toca la campanilla.)

Señor Otero—Los autores que se ocupan de esta materia, declaran precisamente que arriba de la Cámara, como juez, no hay otro juez.

Señor Herrera—Es la soberanía del pueblo, que aquí ha sido desdeñada.

Señor Otero—Pero el pueblo no juzga de las elecciones...

Señor Herrera—Lo ha hecho.

Señor Otero—... alguien debe juzgar, señor presidente.

Señor Herrera—No es la Cámara.

Señor Otero—Pero permítame terminar...

Señor Presidente—Se ruega al señor diputado Herrera que no interrumpa. Tiene la palabra el señor diputado Otero.

Señor Otero—... Yo no he interrumpido á nadie.

Señor Herrera—Perfectamente, señor diputado.

Señor Otero—Lo que dice el señor diputado Herrera ahora, en su aparte, se refiere á un punto tratado y discutido hasta el cansancio en materia de derecho constitucional. Hay que buscar un juez de la elección: ó es la Cámara, ó es un elemento exterior. Para garantizar completamente la libertad de la Cámara, para que un elemento exterior no venga á ser señor de las elecciones, se ha preferido que la Cámara misma lo sea.

Es sabido que la solución no es perfecta: la Cámara puede apasionarse en algunos casos.

La Cámara puede proceder por pasión de partido: es el escollo indicado; y entonces los autores, al reconocer que entre un juez exterior que puede influir sobre la organización de la Cámara y la Cámara misma, conviene que sea la Cámara el juez, dicen: el verdadero escollo que la Cámara tiene, es poder ser llevada á soluciones de partido.

Señor Herrera—¿Me permite un aparte?

Señor Otero—Permítame un momento.

...Y precisamente por eso, es que yo en este caso, ajustándome al consejo de los autores eminentes, maestros en materia constitucional, he aconsejado una solución que es no sólo justa para el caso actual, sino que responde á mantener bien alto el decoro y el poder moral de la Cámara en lo futuro.

Cuando las pasiones de partido se manifiestan claramente, cuando está delante el escollo contra el cual puede estrellarse la Cámara, como dicen los autores ingleses, es cuando hay que ser prudentes, y por eso he indicado como temperamento prudente, de dignidad, de honor, á la mayoría colorada, que acepte esa solución de anulación y deje el campo libre á la acción ulterior de las fuerzas populares; el que tenga mayoría de inscripciones que vaya á la elección nueva y la gane libremente.

Hay pues, señor presidente, una cuestión simple y clara, que es esta: ¿prefiere la Cámara anular la elección de Rocha y que vuelvan los ciudadanos á votar con la mayor libertad posible, ó prefiere una solución forzada, inmediata—si ó nó—de interpretación instantánea?

Señor Lussich—Instantánea á los seis meses!

Señor Otero—Si la Cámara no prefiere la anulación; si se considera completamente desapasionada para juzgar, sí ó nó, que lo resuelva.

Señor Quintana (don Julián)—Con ese criterio, cuando se votó la elección de Treinta y Tres, se encontraba la Cámara en ese caso.

Señor Freire (Don Tulio)—Voy á hacer una moción de orden.

Está para sonar la hora, señor presidente, y á fin de ver si se puede concluir en esta sesión, que es extraordinaria, de resolver de una manera ú otra el litigio que estamos discutiendo, hago moción para que se prorrogue la sesión por media hora.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Freire, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se prorroga la sesión por media hora.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Señor Otero—Contesto al señor diputado Quintana, que manifestaba por qué razón en el caso de Treinta y Tres también no se había anulado todo, ya que la Cámara estaba también apasionada. No se anuló todo, señor presidente, porque el caso aquel era concreto, de ley precisa, que se podía aplicar; no era aquel caso, de interpretación como es este.

Señor Quintana (Don Julián)—Durante estos seis meses, los miembros de la Comisión Investigadora han tenido tiempo más que suficiente, para opinar sobre el punto jurídico de las supletorias, que era sobre lo que la Cámara había pedido su opinión.

Señor Fleurquin—Está diciendo el señor diputado Otero que no está legislado; lo ha dicho cincuenta veces.

Señor Quintana — Pero ha tenido seis meses para estudiarlo, y presumo que entre juristas es tiempo suficiente.

Señor Otero—Hago notar la discordancia entre lo que exige el señor diputado Quintana, de la Comisión, y lo que exigía el señor diputado Martínez. Se desconoce el carácter y la misión de la Comisión. Ella no fué designada para presentar opinión sobre puntos concretos de derecho, no lo fué tampoco para que viniese á presentar una relación de los hechos; fué nombrada para que, aconsejase una solución. Pudo, es verdad, informar sobre cuestiones de hecho y de derecho; pero, aunque le fué concedida acción libre y amplia, no ha querido informar concreta ó detalladamente sobre los hechos ó sobre los mismos puntos de derecho antes discutidos; la Comisión fué nombrada «para aconsejar una solución». Aconseja una solución que cree justa, y con ello cumple su deber.

Dada la composición de la Comisión, en la que se hicieron entrar las varias tendencias manifestadas en la Cámara, debió comprenderse que se buscó, al designarla, la posibilidad de una solución conciliatoria, nó un paréntesis al debate. La solución presentada no tiene, es verdad, las apariencias de una sentencia, con resultandos y considerandos; no viene precedida de análisis minuciosos de hechos. Es ello natural, ya que en su esencia esa solución hace abstracción de los hechos y de los argumentos, como medio de arribar á un resultado que no sea forzado é irreflexivo.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Lo que correspondía, doctor Otero, en ese caso de duda, era aceptar los poderes de los ciudadanos que los habían presentado y que habían sido otorgados por una Junta Electoral.

Señor Otero—El señor diputado se coloca en un punto de vista partidario; yo, al contrario, me coloco en un punto de vista superior: yo miro el interés de la Cámara, el interés del país; yo considero, como decía un autor inglés—no recuerdo ahora cuál—que las cuestiones de honor y de sinceridad política son las cuestiones de mayor importancia, pues de ellas depende principalmente la seguridad del Estado. La Cámara debe respetar este honor político y debe ser sincera.—(Apoyados).

... Yo, por mi parte, he llegado al ex-

tremo de despojarme de la pasión partidaria en este caso, señor presidente; desde hace tres ó cuatro meses he tenido que luchar aún contra mis correligionarios políticos; y se necesita, señor presidente, más valor moral para hacer lo que estoy haciendo yo, que para hacer lo que hacen los señores nacionalistas que están excitados.

Señor Roxlo—Y si la Cámara resolviera...

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan.

Señor Roxlo — ¿Me permite el doctor Otero una pregunta?

Señor Otero—Sí señor.

Señor Roxlo—Suponga que la Cámara resolviera entrar al fondo del asunto, ¿qué podría decirnos la Comisión?

Señor Areco—Yo, como miembro de la Comisión, sabría qué decirle.

Señor Roxlo—Hablo con el doctor Otero.

Señor Otero—La Comisión se dividiría inmediatamente: unos dirían sí y otros dirían nó. Eso es sencillamente lo que pasaría.

Señor Roxlo—Desde el momento que la Comisión tiene opinión, no puede aconsejar pareceres.

Señor Otero—La Comisión no aconseja nada sobre el fondo del asunto.

Señor Roxlo — Anular la elección, es aconsejar. Es lo más que se puede aconsejar.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Orden, señores diputados.

Tiene la palabra el doctor Otero.

Estas interrupciones no permiten la tranquilidad necesaria en este debate.

Se ruega á los señores diputados que no interrumpan.

Señor Otero—Anula la elección! Es claro! ¿Encontraría el señor diputado lo correcto, lo razonable que se aceptase la elección nacionalista haciendo una interpretación.....

Señores Roxlo y Quintana (don Julián)—O la colorada.

Señor Otero....—Es una interpretación forzada, se diría mañana.

Señor Quintana (don Julián)—¿Y acaso es mejor la anulación de la elección, que resolverse á favor de una ú otra?—(Murmullos).

Señor Otero—Los que miramos el honor público ante todo, los que deseamos que no se interprete esto como violencia, buscamos esta solución de nulidad como la más honesta, la más llana y la más sencilla. Ni unos ni otros partidarios estarían mañana conformes si se les dijera que la elección se resolvió sí ó nó, por una interpretación hecha de un modo rápido.

Señor García (don Bernardo)—Después de seis meses!

Señor Otero—Rápida, digo, en el sentido de que no tenga mayor fundamento.

Por otra parte, los señores diputados que me interrumpen deben reconocer—piensen en esto que les digo—que en este caso hay un conflicto—y me anticipo á la cuestión de fondo—en este caso hay un conflicto entre la cuestión encarada como cuestión de conciencia, siendo la Cámara jurado, y la cuestión estrictamente legal.

Es de notar, además, que los señores diputados nacionalistas, por una parte quieren la interpretación, quieren la aplicación de ciertas leyes en su favor, pero no aceptan la aplicación de otras leyes. Algunos de los elementos colorados hacen también lo mismo, señor presidente: quieren que las leyes relativas al procedimiento se dejen de lado y que se apliquen las rigideces legales relativas á la rectificación de partidas.

De uno y de otro lado, habiendo exageración, señor presidente, hay error.

La solución propuesta no ha sido buscada para quedar bien con los unos y con los otros; demasiado sé que no agradará á los apasionados, que no dá satisfacción á los irreflexivos.

Esta solución no dá propiamente razón ni á uno ni á otro: abre el campo para las actividades libres y tiene el mayor de los fundamentos: el de la honestidad.—(He dicho).

Señor Areco—Señor presidente; yo, con toda sinceridad declaro que no pensaba verme obligado á terciar en este debate.

Yo creía que la discusión del asunto se deslizaría en un ambiente de tranquilidad, casi en el mismo ambiente familiar en que se deslizaron las discusiones que tuvieron lugar sobre el mismo tema en la Comisión Investigadora, durante el tiempo en que ésta se reunió. Allí se manifestaban de parte á parte, las opiniones de cada uno de los colegas que componían aquella Comisión, sin que nunca, si mi recuerdo no me engaña, hubiéramos llegado á tener ni la más leve sospecha de la posibilidad de que se lanzara una nota hiriente que pudiera mortificar las pasiones ó sentimientos de los colegas con quienes no estábamos de acuerdo.

Probablemente aquello sucedió así, señor presidente, porque éramos pocos. Por eso todos mis esfuerzos, después que el informe de la Comisión estuvo firmado, tendieron acerca de algunos estimados colegas nacionalistas y otros también estimados colegas colorados, para tratar de que en este asunto sólo se pronunciaran dos discursos,—uno por la Comisión en minoría, que defendiera sus teorías, sus tendencias, sus ideas, sus opiniones, y otro por el autor del informe, doctor Otero...

Señor Otero—Es exacto, señor presidente.

Señor Areco—... que defendiera su informe sí, como yo lo creía, iba á ser atacado por los miembros de la minoría.

Yo creía que me iba á ver libre hasta de explicar el por qué he firmado discorde con los fundamentos del informe redactado por el doctor Otero; pero ya que me he visto obligado á quebrantar mi propósito, yo, con la sinceridad que forma la base de mi carácter, que tendrá todos los defectos y todos los errores que puede tener el de los hombres que no aspiran á salir del nivel común de la generalidad de sus contemporáneos, yo debo empezar, señor presidente, por declarar que me arrepiento profundamente de que en este caso de la elección de Rocha haya dejado hablar más alto al corazón que á la cabeza. Yo debía de haber sido consecuente con las opiniones que manifesté otrora en la Cámara y fuera de ella,—debía haber sostenido á pie junto que la única solución posible, la única extrictamente legal que podía darse á esta cuestión, era la que nos aconsejaba la Comisión de Poderes en mayoría, cuando nos produjo su informe.—(Apoyados).

—Pero, señor presidente, tuve un mal cuarto de hora,—todos estamos sujetos á esas debilidades,—y repito que dejé hablar más alto al corazón que á la cabeza, y eso me llevó á aceptar la solucion que nos propuso el doctor Otero, solución, señor presidente, que para los que estamos en el secreto de la cosa, por todo el mundo puede ser criticada menos por losseñores diputados nacionalistas...

Señor Quintana (don Julián)—Que revele ese secreto el señor diputado.

Señor Areco—Ya voy á revelar el secreto...

Señor Quintana (don Julián)— Perfectamente: lo oiremos.

Señor Areco—Voy á revelar el secreto, porque es necesario que aprendamos á ser justos, porque el día que todos los orientales recordemos que por encima de nuestras afecciones y de nuestros sentimientos partidarios existen elementos superiores de justicia, entonces todos nos abrazaremos al pie del altar de la patria y se acabarán las discordias y marcharemos juntos á llevar á la República al ambicionado puerto que la desean las aspiraciones de los buenos.—(Apoyados).

Señor García (don Bernardo)—Ese sería el ideal.

Señor Fleurquin—No parece!

Señor Areco—Señor presidente: yo, con el criterio del abogado, con el criterio del legista, aprecié, desde el primer momento que la elección de Rocha vino á conocimiento de la Cámara, la cuestión de las supletorias con el mismo criterio legal y jurídico con que la apreció el doctor Guillot, y opiné, señor presidente, que todas y cada una de esas supletorias, eran absolutamente nulas, de nulidad insanable, algo que los autores franceses llaman, como acabo de decir, nulidad insanable: por adolecer de defecto de forma.

Yo opiné, señor presidente, que para algo se había hecho una ley de Registro Cívico Permanente; que no era suficiente que los ciudadanos tuvieran las condiciones exigidas por la Constitución, para poder ir á ejercer su derecho en el acto del sufragio sin necesidad de llenar los requisitos que las leyes especiales determinan, para declararlo investido de todas las condiciones constitucionales para ejercer esos derechos legítimamente.

Resumiendo: yo opiné que no era necesario solamente ser ciudadano y estar inscripto para poder votar, sino que era necesario, además de ser ciudadano, estar bien y perfectamente inscripto.—(Apoyados).

—Por eso en el seno de la Comisión Investigadora, cuando abordamos el estudio de las supletorias, tal vez fuí el único que absolutamente en todos los casos, dió su voto negativo á la aprobación de esos expedientes de supletorias.

Más adelante, yo creo que voy á demostrar á la Honorable Cámara, con una evidencia que rompe la retina, que aún prescindiendo del criterio legal, y aplicando un criterio formalista á los expedientes de supletorias seguidos en el Departamento de Rocha, tendríamos fatalmente que llegar á la misma conclusión de nulidad.

¿Por qué, pues, yo que era partidario de esa nulidad, y yo que sabía—no porque haya hecho el escrutinio, porque me parecía que estábamos impedidos de revolver el lote de balotas para averiguar á ciencia cierta de quién era el triunfo—yo que sabía por las manifestaciones de los miembros de la Comisión Directiva Departamental del Partido Colorado en Rocha, que para una supletoria viciosa colorada, había diez supletorias nacionalistas en las mismas condiciones, y que para cada voto colorado que anuláramos tendríamos que anular diez votos blancos; yo, que sabía eso, y que sabía, por consiguiente, que si triunfaban mis ideas daba el triunfo indiscutiblemente á un partido, señor presidente, dejé hablar más alto al corazón que á la cabeza y acepté la fórmula del doctor Otero? Porque me hizo efecto, señor presidente, mucho efecto, un argumento moral, que en una discusión privada que tuvimos sobre este asunto, el doctor Otero nos hizo á nosotros; me hizo efecto el argumento aquel, que puede condensarse en esta frase: que sobre las leyes escritas existen algunos principios morales más altos, de mayor justicia, y que no era justo, que ya que nosotros éramos la mayoría, y que estábamos viviendo en plena democracia, y que, por consiguiente, podríamos hacer lo que quisiéramos dentro de las leyes que se ha dado el país para organizarse como sociedad política y respetando otros principios inmanentes de leyes naturales que garantizan el derecho de vida y de propiedad y los demás derechos en igualdad de condiciones á todos los hombres, que no era justo, repito, nos decía el doctor Otero, que nosotros le quitáramos á los nacionalistas, en este caso —que por primera vez se presenta á la consideración del parlamento, una nueva probabilidad de ir á disputar el triunfo en los comicios á los colorados del Departamento de Rocha.—(¡Muy bien!)

—Yo fuí uno de los que argumentó entonces con que esa probabilidad podría llegar a ser muy aleatoria, porque las condiciones actuales de los nacionalistas de Rocha cuando la Cámara votara la solución que se pretendía aconsejar, y que se consideraba casi segura que la votaría la mayoría, tal vez no fuera la misma en que se encontraron cuando el acto comicial había tenido lugar.

Pero ante ese argumento de oportunidad, tuve que callar también, señor presidente. ¿Por qué?—Por leve, por mísera que fuera la probabilidad que les dábamos á los adversarios de poder volver á discutir legítimamente ese triunfo, era preferible concederle esa probabilidad para vernos libres de la sospecha de que ejercíamos presión contra las leyes, por el solo hecho de ser la mayoría.—(Muy bien!)

—Es la primera vez, señor presidente, que este caso se presenta á la consideración de cualquiera de las dos ramas del Cuerpo Legislativo, juez indiscutible de las elecciones de sus miembros, juez con tan amplias facultades, con arreglo á mi criterio, que no sólo puede rever el escrutinio, no sólo puede deshacer las actas electorales, sino que puede ir á destruir los registros, cuando los registros con arreglo á su criterio, están mal llevados.—(Apoyados).

—Es cierto que en los parlamentos, todos los miembros que los componen están sujetos á las pasiones políticas que, como con toda razón y sinceridad lo dije, teniendo tal vez el coraje de confesar lo que muchos ocultan, afectan siempre las resoluciones de los hombres; pero yo pregunto, señor presidente, si en nuestro país, ó en cualquier otro país del mundo en que se trate de ciudadanos hábiles y concientes, en los que no se trate de imbéciles, puede haber algún hombre que esté por encima y por arriba de los partidos, puede haber algún hombre que no sienta agitarse su corazón ante la influencia política, ante la influencia de un sentimiento que lo domine que sea siempre y en todos los momentos absolutamente imparcial?—(Aplausos en la barra).

Señor Presidente—Se le observa á la barra que le está prohibida toda clase de manifestaciones.

Señor Areco—Si precisamente eso es lo que autoriza la existencia de los partidos políticos!

Si los nacionalistas y los colorados pensáramos de perfecto acuerdo en todas las cuestiones, no habría necesidad de que existieran nacionalistas ni colorados: sería una aberración la existencia de los partidos; y yo creo que lo que es una aberración en este mundo, es encontrar un solo país en que no se sienta la opinión pública dividida en más de un partido.

Varios Representantes—Muy bien!

Señor Areco—No irán los nacionalistas del Departamento de Rocha á disputar nuevamente el triunfo á los colorados: yo no sé lo que harán; pero con toda sinceridad tenemos que declarar que las condiciones del Departamento de Rocha son especialísimas—hoy más que nunca,—para favorecer el acceso á las urnas, con probabilidades de triunfo. Si son la mayoría inmensa, que han declarado ser tantas veces entre nosotros y que han declarado en todos los papeles públicos que son en aquel departamento, hoy más que nunca...

Señor García (don Bernardo)—Y que lo han probado en la elección de senador.

Señor Areco — ¿Que yo debo probar qué, decía el señor diputado García?

Señor García (don Bernardo)—Que han probado los nacionalistas de Rocha que son mayoría.

Señor Areco—Me alegro de esa declaración.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Al orden, señores diputados.

Señor Areco—Si es cierto, señor presidente—y mi afirmación está corroborada por el señor diputado García—que los nacionalistas de Rocha son la mayoría, los nacionalistas del Departamento de Rocha pueden ir ahora á disputar el triunfo á los colorados con la misma ó mayor probabilidad de éxito que lo que lo hicieron en los comicios de Enero pasado.

Señor Pelayo—Pero dice que son la mayoría, contando los votos fraudulentos.

Señor Areco—Todo el mundo sabe, señor presidente, que el partido colorado en Rocha está dividido en dos fracciones: que hay una que si concurrió á los registros, se inscribió, y hasta si concurrió al juicio de tachas; aquella fracción á la cual correspondía la mayoría de la Junta Electoral en el último período eleccionario, cuando llegó el momento del comicio se abstuvo por razones que no son del caso declarar en esta Cámara, y la abstención de esa fracción significó, cuando menos, la desaparición de 200 ó 300 votos colorados de las urnas en el acto electoral.

Todo el mundo sabe que la situación política de Rocha, en cuanto á los colorados se refiere, es la misma hoy.

Y entonces, si los nacionalistas tienen esa mayoría que se pregona, ¿por qué se han de sentir cohibidos para trabajar por el triunfo?

Señor Roxlo—Porque hay la cosa juzgada.

Señor Areco—Cosa juzgada en cuestiones políticas, señor diputado?

Señor Roxlo—Porque los diputados tienen un diploma.

Señor Areco—Cosa juzgada, invocando el artículo 2.o de la Ley de Registro Cívico Permanente!

Parece que en este recinto no se sentaran muchos de los autores de esa ley; parece, señor presidente, que los otros que no han sido coautores de esa ley se han olvidado de lo que esa ley dice en sus páginas; parece que no sepan lo que el espíritu de esa ley dijera; parece, señor presidente, que quisieran hacerse solidarios de una cosa que para mí es monstruosa, de que quisieran hacerse solidarios de la posibilidad, declarada por el propio legislador, de que el Registro se llenara de gatos y esos gatos se consideraran como votos perfectos y hábiles; y no es así, señor presidente.

El legislador fué previsor y estableció en un artículo 50, que en todo y en cualquier tiempo todos y cada uno de los ciudadanos estaban perfectamente habilitados para recurrir á la justicia ordinaria, para atacar de simulación y fraude las inscripciones que adolecían de esos defectos, así como favorecía también, señor presidente, á los ciudadanos que por error, por exceso de pasión política, ó por cualquier otra causa, que es muy humano y que hay que considerar, fueran excluídos del Registro Cívico por las comisiones de tachas.

Yo recuerdo á los honorables colegas una luminosa discusión condensada en dos docenas de renglones, tenida con motivo de ese artículo 50 entre el doctor Justino Ximénez de Aréchaga, que fué uno de los principales autores de esa ley y á quien en estas cuestiones hay que reconocer que era una de las cabezas mejor organizadas y preparadas para resolverlas,—discusión que sostenía con el doctor Mora Magariños, que le argüía al doctor Aréchaga que consideraba innecesaria, inútil y hasta inicua esa mantención del artículo 50 en la ley del Registro Cívico, y el doctor Aréchaga concluía la argumentación que formulaba para defender su artículo, diciéndole al doctor Mora Magariños—y esto lo entenderán claramente todos los miembros de la Cámara, porque casi todos son abogados, y el que no es tal, está suficientemente versado en la ciencia del derecho para conocer la referencia que voy á hacer,—decía el señor Aréchaga.—«Pero si esto es, señor, como el juicio sumario en el derecho común; si esto —la tacha—es como los juicios sumarios en el curso de los derechos comunes: después del juicio sumario viene siempre el juicio ordinario. Ahora, es claro que el

que ha perdido en el juicio sumario, porque no tenía razón, también va á perder en el juicio ordinario; pero el que en el juicio sumario perdió contra razón, tiene el derecho de apelar al juicio ordinario, en la esperanza de ser salvado en él.»

Voy á concluir, señor presidente, con lo que llamaré primera parte de mi discurso...

Señor Presidente—Si el señor diputado quiere gozar de un pequeño descanso, la Cámara podría pasar á cuarto intermedio.

Señor Areco—Dentro de cinco minutos aceptaré.

... es decir, con las razones que me movieron á aceptar la fórmula del doctor Otero.

Señor Quintana (don Alberto)—Voy á hacer una moción previa.

En vista de las manifestaciones que ha hecho el doctor Areco, haría moción para que se prorrogara la sesión por media hora más.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Quintana, está en discusión.

Señor Manini Ríos—No se ha oído.

Señor Presidente—El señor diputado Quintana ha hecho moción para que se prorrogue la sesión por media hora más. —(Apoyados).

Señor Areco—Yo voy á concluir dentro de un cuarto de hora.

Señor Freire (don Tulio)—Pero otros querrán hablar.

Señor Presidente—Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Quintana.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Areco—Nos hablaba el doctor Otero de altos principios de equidad, que nos obligaban á nosotros, precisamente por ser la mayoría, por ser aquellos que, como se dice vulgarmente, teníamos la sartén por el mango, á ser condescendientes y generosos con el adversario, concesión de generosidad que no podría ser mal recibida por éste puesto que no había sido solicitada ni impuesta, ni lesionaba ni perjudicaba ningún derecho.

¿Cuál sería, en realidad de las cosas, la condición en que quedaría el Partido Nacional de Rocha si nosotros hubiéramos ido á la solución de aquellos que se llamaban los grandes radicales, entre los cuales estaba yo incluído en primera línea?

Si la Cámara hubiera ido á esa solución y hubiera votado los poderes del doctor Suárez y señor Astigarraga, hubieran perdido por completo hasta el más ligero asomo de esperanza de poder recuperar esas bancas.

Hubiera sido necesario que para que dentro del trienio que debe durar en el ejercicio de sus funciones esta Asamblea, se hubieran producido trastornos, se hubiera producido algo así como un caos en el orden del país, para que antes de los tres años pudiera volver el Departamento de Rocha á tener diputados y pudieran los nacionalistas estar en condiciones de disputar sus bancas á los colorados.

Pero había algo que para mí era fundamental. Yo acepté esas condiciones de orden moral que nos hacía el doctor Otero y que eran compartidas por algunos otros compañeros; pero las acepté declarando expresamente que si iba á eso, que si iba á la anulación de la elección era con la condición expresa de que en una ley—cuya sanción nosotros no podríamos aconsejar pero que podríamos solicitar por intermedio de nuestro presidente se incluyera por el Poder Ejecutivo á la consideración de la Asamblea en este período de sesiones extraordinarias,—se declarara de una manera clara, expresa, precisa y terminante que las supletorias en las condiciones en que habían servido para el proceso electoral de Rocha, eran perfectamente nulas con arreglo al criterio de la ley, y se les concediera por esas razones de equidad, por esos principios de buena moral que invocaba el doctor Otero, se les concediera á los nacionalistas de aquel departamento y á los colorados,—porque también hay algunos pocos en las mismas condiciones,—á los que estaban mal inscriptos, un plazo prudencial para que pudieran regularizar su inscripción y para que pudieran ir todos, absolutamente todos los votantes reales y positivos,—todos menos los muertos, señor presidente, que no pueden ser tantos en el período de tiempo transcurrido desde el 22 de Enero hasta el día en que se sancione la ley que pedimos á la Honorable Cámara, cómo para poder alterar la situación en que se encuentran colocados los dos grandes partidos en que se divide la opinión en aquel departamento, puesto que no se ha desarrollado—á lo menos que nosotros sepamos—ni la más ligera epidemia de sarampión.

Así se hizo el proyecto de ley, se aconsejó y eso es lo que complementa la solución que podría llamarse—como se ha calificado aquí—de solución inesperada, en cuanto se limita sencillamente á aconsejar la anulación de las elecciones.

Esa ley tiene, desde luego, esta gran ventaja: Jamás el parlamento nuestro—si esa ley llega á sancionarse—volverá á repetir el estudio de procesos semejantes al de que nos estamos ocupando.

La primera vez que esto se producía, la primera vez que esto venía á nuestro conocimiento, presumiendo, como tenemos que presumir que tal vez en algún otro Registro Cívico que no fuera sólo el de Rocha haya ciudadanos que estén mal inscriptos, la Cámara no podía dar otra solución que la que se aconseja, siempre que ella no hubiera sido la solución radical que nosotros pedíamos.

Por eso, señor presidente, fué que yo adherí de todo corazón á las indicaciones formuladas por el doctor Otero, y por eso es que estoy sosteniendo las conclusiones de ese informe; por más que discrepo en todos y cada uno de los fundamentos en que el doctor Otero lo apoya y le pido desde luego que me perdone, porque voy á condensar en una breve frase, de una manera brusca que es poco parlamentaria, sobre cuáles son las razones que yo tengo para discrepar con esos fundamentos.

Señor Otero—Me permito observarle al señor diputado que no discuta los fundamentos del informe, dada la premura del tiempo.

Señor Areco—Yo reconozco que no se votan los fundamentos del informe, pero con arreglo al Reglamento se discuten.

Yo no acepté los fundamentos del informe del doctor Otero, porque no estaba de acuerdo con la cita de Cushing que nos hacía, porque desde luego eso rozaba mi epidermis, porque, señor presidente, tengo pocos años de vida y puede ser que tenga el pellejo demasiado fino. Desde luego me parecía que era algo así como autorizar la sospecha de que si en otro lado podían anularse y embrollarse otras elecciones, nosotros fatalmente estaríamos abocados á embrollar todas las elecciones que tuviéramos que decidir.

Ahora, señor presidente, aceptaría un breve cuarto intermedio.

Señor Presidente—La Cámara pasa á cuarto intermedio.

(Así se efectúa y vueltos á sala dice:)

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Areco.

Señor Areco—Explicadas, señor presidente, las razones que me movieron á desprenderme de mi fórmula—que también debo declarar con toda sinceridad preveía que tendría muchas dificultades para triunfar—para adherirme á la fórmula del doctor Otero, que además de los principios de equidad que la abonaban, tenía también para mí en su favor—corroborando lo que acabo de decir un momento antes—que se acercaba en lo posible á la fórmula que, con todo tesón, estaba dispuesto á sostener, me creo obligado á decir pocas palabras más sobre el fondo del asunto, para justificar á la Cámara que yo,—al ir á votar la aprobación de los poderes rojos de Rocha, como pretendía que debiera haberse votado cuando la Comisión de Poderes nos produjo su informe—no hacía otra cosa que rendir un culto ferviente á los principios de justicia que abrigo.

Puedo estar equivocado, puede que lo que yo crea justo no lo sea; pero tengo el derecho, como cualquier sér humano, de sostener aquello que, con toda sinceridad, creo yo que es lo bueno, lo justo y lo legal.

No yendo á la solución esa nuestra á la solución que en la Comisión de Investigación sostenían los que han firmado discorde los fundamentos del informe del doctor Otero, era claro que para ir á la otra fórmula algo rara y algo inesperada, en el caso de la anulación de las elecciones que aconsejamos, tendría también alguna razón fundamental que me obligara á sostener dentro de esos principios de justicia que me animan—que esa anulación de la elección no era tan desechallada como quiere considerarse; que esa anulación de la elección que se proponía, era la única fórmula posible, después de desechar la fórmula radical que nosotros habíamos sostenido al principio.

Yo no voy á cansar á la Honorable Cámara con el estudio de todo el proceso electoral de Rocha; pero bueno es que recordemos que esta cuestión de las supletorias, se nos presenta bajo cuatro aspectos.

Primero, teníamos supletorias que habían sido concedidas por las autoridades letradas del Departamento de Rocha, dentro de los términos precisos de la Ley de Registro Cívico Permanente; supletorias solicitadas por ciudadanos que no encontraban en los registros parroquiales el asiento de la partida de bautismo que los había de habilitar para justificar, ante las mesas receptoras, que tenían más de veinte años de edad, y que podían usar legítimamente el nombre con que eran conocidos.

Esos expedientes que en número de algunos centenares llegaron á conocimiento de la Comisión de Investigación, yo no los ví ni los toqué. Me decía nuestro bueno y distinguido compañero, el doctor Ponce de León—que creo que por curiosidad hojeó algunos de ellos—que tal vez el procedimiento seguido para obtener esas supletorias no se ajustase correctamente á todas las prescripciones que la ley ha establecido para esos casos; pero en definitiva, era indudable que se trataba de ciudadanos que no encontraron su partida de bautismo, y era indudable también que la ley autorizaba en esos casos la obtención de las supletorias, justificando la no existencia de la partida, ó la pérdida del libro parroquial que la contenía, con un llamado certificado parroquial negativo.

De manera que desde el primer momento, sobre esas inscripciones yo no hice caudal de argumentación, por mayores que fueran los defectos de forma que pudian tener; y como creo que no eran muy fundamentales, yo las aceptaba todas, fueran blancos ó colorados los ciudadanos que habían apelado á ese recurso para poder figurar legítimamente en los registros cívicos.

El segundo caso de supletorias, que se presentaba á nuestra consideración, era el de ciudadanos que habiendo obtenido sus partidas de bautismo, ó que habiendo obtenido el certificado referente á la inscripción de la partida de bautismo hecha en oportunidad debida en los libros parroquiales, se encontraban con que algunas de las letras de sus nombres, ó con que el apellido de los padres, ó con que algunos de los nombres que usaban, no figuraban en las partidas tal como ellos eran; y entonces solicitaban del Juzgado Letrado también unas llamadas supletorias;—supletorias que tan poco tienen de tales, que creo que aquí en el debate anterior producido sobre este mismo asunto, se las llamó *informaciones complementarias*.

El hecho solo, señor presidente, de haber tenido que ir á bautizar con otro nombre que aquel con que la ley distinguía á esos documentos probatorios de la filiación política de los ciudadanos, significaba desde luego que no había la mayor seguridad en que la ley en realidad amparase esas pruebas ó esas complementarias para equipararlas y darles el mismo valor que les daba á las pruebas supletorias.

Yo sostenía que, dentro de la misma ley de Registro Cívico Permanente, el ciudadano dueño de un certificado parroquial ó el ciudadano dueño de una partida de bautismo, aunque se llamara Pedro Martínez y estuviera inscripto con el nombre de Benito Pérez, iba á la mesa receptora y se inscribía con aquel certificado. Para eso la ley exige que el respaldo de la boleta de inscripción, tanto en el talón como en el documento en que se da al inscripto, figuren dos testigos del conocimiento de los miembros de la mesa que, bajo su firma, aseguren que la persona es la misma y que su domicilio es el que indica... —(Apoyados.)

—... de manera que ya daba en el acto mismo de la inscripción y por ministerio de la ley, la prueba de su identidad.

El tercer caso de supletorias que debemos considerar en la Comisión de Investigación, se refería, señor presidente, á individuos que, habiendo nacido bajo el imperio de la ley de Registro de Estado Civil, se encontraban con que la inscripción de su nacimiento, el testimonio de su partida, tenía algún defecto con relación á los nombres que usaban, y en vez de seguir el procedimiento que la propia ley de Registro de Estado Civil establece para obtener la rectificación de esas partidas, ocurrían ante el Juez Letrado del Departamento de Rocha con ese documento, y con la declaración de dos testigos obtenían su modificación, y en el acto de la inscripción prescindían en absoluto del testimonio arrancado de los libros del Registro del Estado Civil para inscribirse con la sentencia judicial dada sin garantía de ninguna especie, como vamos á verlo después.

El último caso, era el de individuos que habiendo nacido también bajo el imperio de la ley de Registro del Estado Civil, se encontraban con que no se hallaba el documento que acreditaba su inscripción, y que, por consiguiente, no estando inscriptos, tenían que solicitar una prueba complementaria—llamémosla así, porque para mí el término *supletoria* no encaja en este caso,—para poder ocurrir á inscribirse.

Sobre este último de los casos de las supletorias de Rocha, desde el primer momento me llamó á *mí* la atención un hecho que es muy sugestivo.

Se trataba, según habrán visto todos los señores diputados en el repartido anterior de los antecedentes de Rocha, de ciento nueve inscripciones con negativos de certificados del Registro de Estado Civil, producidos en el último período electoral, si no recuerdo mal. El dato puede comprobarse; no lo tengo aquí entre los papeles. Pues bien: entre esas ciento nueve inscripciones, casi la mayoría de los inscriptos, declaraban que tenían veinte años aproxidamente.

Yo recordé que una de las pruebas más difíciles que pueden producirse en esta vida, es la prueba de la edad; que á falta de documento auténtico que la justifique, nuestras leyes positivas establecen la validez del reconocimiento pericial, y que los peritos, cada vez que tienen que producirse sobre un caso á su estudio, se encuentran con verdaderas dificultades para dar un informe acertado.

¿Cómo, pues, decía yo, pueden estos documentos habilitar á ciudadanos que tal vez no lo sean, para ejercer el derecho del voto, á ciudadanos que, basta á mayor abundamiento, ya prevén la posibilidad de que pueda constatárseles que no están dentro de las condiciones legales para ejercer los derechos de la ciudadanía, cuando declaran ellos y hacen declarar á sus testigos que *aproximadamente* tienen los veinte años de edad?

Poco tiempo después de instalada la Comisión de Investigación—y refiriéndome siempre á esta clase de supletorias—recibo del Departamento de Rocha cuatro partidas de inscripción ó cuatro certificados extraídos de los Registros de Estado Civil de aquel departamento, que se referían á ciudadanos que estaban inscriptos con certificados negativos del Registro de Estado Civil, declarando que tenían *aproximadamente* veinte años y que no tenían todavía diez y ocho. Entonces solicité de la Comisión Investigadora que se dirigiese una nota á la Dirección General de Registro de Estado Civil adjuntándole la nómina de los ciento nueve ó ciento diez y nueve ciudadanos que se encontraban inscriptos en esas condiciones, y solicitando del señor director que hiciera un examen de los libros del Departamento de Rocha, y que nos dijera si había alguno de esos ciudadanos inscriptos ó no, y si tenían ó no la edad á que se referían las supletorias obtenidas con certificados négativos. Eran ciento nueve ó ciento diez y nueve, no recuerdo bien.

Tres ó cuatro certificados positivos de inscripción que acreditaban que otros tantos individuos inscriptos como mayores de veinte años en el Registro de Rocha, no tenían esa edad, había traído yo al seno de la Comisión, (aquí los tengo); y la Dirección General del Registro de Estado Civil nos contesta adjuntándonos (creo que son 10 ó 12, ahora los vamos á ver) certificados de individuos cuyos nombres, los nombres de los padres y todos los demás datos, concordaban exactamente con los datos que habían suministrado al Juez Letrado de Rocha para obtener sus supletorias, y que eran menores de 20 años; y 53 certificados de los cuales había concordancia en alguno de los datos. Había, pues 14 y 53, 67 (pongamos 60, porque mi cálculo puede estar equivocado), un sesenta por ciento de verdaderos y probables gatos de las 109 supletorias.

Señor Ponce de León (don Vicente)—¿Me permite una pequeña observación el señor Areco?

Señor Areco—Todas las que quiera el doctor Ponce de León.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Es sin embargo exacto que se pidió á la Oficina de Registro de Estado Civil mandándole una lista creo que de ciento cuatro...

Señor Areco—Ciento nueve.

Señor Ponce de León (don Vicente)—... ó ciento nueve—no recuerdo bien—donde entraban individuos de los dos partidos.

Señor Areco—No sé cuáles son los blancos ni los colorados.

Señor Ponce de León—... y cuando vinieron los datos jamás los estudiamos.

Señor Areco—¡Ah!, pero yo los estudié, porque como los papeles de la Comisión no eran un secreto para ninguno de sus miembros, como no son un secreto los papeles que están en el archivo de la Cámara para los diputados, puede haberlos visto.

Tiene razón el doctor Ponce de León; esto no se estudió en comisión reunida; no estudiamos nada más que las supletorias con positivos del Registro del Estado Civil y las supletorias con positivos de la parroquia.

¿Es cierto?

Señor Ponce de León (don Vicente)—Es cierto.

Señor Areco—No estudiamos los sesenta y tantos expedientes esos á que se refiere el señor diputado.

Bueno, continúo.

Señor Martínez—De modo que no se sabe si esos votantes, son blancos ó colorados.

Señor Areco—Sé que son votantes, sé con qué número están inscriptos.

De manera que no sé si son blancos ó colorados,—no porque no haya tenido la intención de saberlo, pero felizmente me contuve á tiempo; me pareció que era incorrecto que yo fuera á abrir el legajo de Rocha sin estar reunidos todos los compañeros; y desde luego, me iba á hacer una convicción que no era más que moral hasta aquel momento, porque los colorados de Rocha me habían garantido que por cada supletoria colorada en esas condiciones, había diez nacionalistas.

De manera que me contuve y no sé de las balotas cuáles son los votantes blancos ó colorados,—porque ésta es la única manera de saber la filiación política de los individuos—pero sé los que están inscriptos, porque tengo aquí anotado hasta el número con que están inscriptos.

Por ejemplo, Clodomiro Acosta, que declaró tener 21 años y ser hijo de Alberto Acosta y Manuela Domínguez, obtuvo la supletoria el 29 de Noviembre, y está inscripto con el número 1058 en el 2.° distrito de la 4.ª sección.

Señor Martínez—Pero no dice si ha votado, ni por quién votó.

Señor Areco—Se lo voy á decir ahora, en cuanto á los 109 individuos se refiere.

Desde luego, aquí está otro certificado. ¿Me quiere dar el nombre el doctor Saldaña?

Señor Saldaña—Miguel Gutiérrez.

Señor Sosa—Voy á hacer una moción de orden: para que se prorrogue la sesión por media hora más.—(Apoyados — No apoyados.)

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Sosa, está en discusión.

Señor García (don Bernardo)—Yo creo, que prorrogar la sesión por media hora más no conduce á nada práctico; para que tuviera objeto la moción del señor diputado, sería necesario declarar la sesión permanente hasta terminar el asunto.

Señor Costa—Empezando á las nueve.—(Apoyados—No apoyados.)

Señor Casaravilla y Vidal—Está vencida la hora.

Señor Manini Ríos—Voy á hacer una moción de orden: para que se prorrogue la sesión hasta terminar este incidente. Es una moción de orden previa á la del señor diputado Sosa.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se prorroga la sesión hasta terminar este incidente.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa.)

Señor García (don Bernardo) — Señor Presidente: Yo no veo el objeto de que tratemos este asunto con tanta prisa.

Seis meses necesitó para informarlo la Comisión; la Cámara puede tomarse dos ó tres días para estudiarlo con detenimiento, y para abordar su estudio con calma, podría tratarse el miércoles ó el viernes.

No veo el objeto de andar de prisa, el objeto de que se sesione de noche.

Así es que yo me opongo.—(Murmullos).

Señor Manini Ríos—Señor presidente: la Cámara fué convocada á una sesión especial para ocuparse de este asunto. Si se ha prolongado un poco el debate ha sido sin que estuviera en el ánimo de los señores diputados; todos, por el contrario, todos los señores diputados, los partidarios y los contrarios del informe de la Comisión Investigadora, estaban de acuerdo en que en ese día especial fijado para esta sesión, debía darse por concluído este largo asunto de Rocha.

El señor diputado Areco está próximo á terminar; de manera que si prorrogamos la sesión por media hora, podemos concluír con este asunto, sobre el cual estamos suficientemente ilustrados con el largo debate producido, que ha trascendido hasta la prensa.

Señor Quintana (don Julián)—¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Señor Manini Ríos—No le permito.

Señor García (don Bernardo)—Qué galantería!

Señor Manini Ríos—No es falta de galantería. Cuando yo he querido interrumpir á algún señor diputado, se me ha privado el uso del derecho de interrupción; cuando se trata de un pequeño incidente, que no tenemos por qué prolongar con interrupciones...

Señor Quintana (don Julián)—Yo le pedí permiso.

Señor Manini Ríos—...no veo por qué se ha de interrumpir. No estamos tratando una cuestión de fondo.

Voy á terminar.

La discusión del divorcio que se está prolongando demasiado, nos está privando...

Señor García (don Bernardo)—Lo tratamos el miércoles este asunto.

Señor Manini Ríos—...de tratar otros asuntos de interés general.

Por estas consideraciones, yo apoyo la moción del señor diputado Sosa para que se prorrogue la sesión por media hora.—(Apoyados).

Señor Ponce de León (don Luís)—Yo no tendría inconveniente en aceptar la moción de prórroga de la sesión; pero debo anunciar á la Cámara que después del doctor Areco somos varios los que tenemos intención de hacer uso de la palabra.

Señor Sosa—Ese no es un argumento, porque la Cámara puede constituírse en sesión permanente.

Señor Ponce de León (don Luís)—Eso lo digo para que la Cámara lo tenga en cuenta. Nada más.

Señor Fleurquin—Se sesiona hasta que hablen todos.

Señor Costa—Yo haría moción, señor presidente, para que se declare la Cámara en sesión permanente, empezando la nueva discusión después de las 8 1/2 ó 9 de la noche.—(Apoyados—No apoyados)—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Orden, señores diputados.

Señor Costa—Yo creo que ha sido apoyada mi moción.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del doctor Costa?—(Apoyados).

—Está en discusión conjuntamente con la del señor diputado Sosa.

Señor Herrera—Yo, señor presidente, para buscar una fórmula transaccional en beneficio de todos—que tenemos deseos de concluír este asunto dentro de lo razonable—haría moción para que mañana continuara esta discusión dejando el divorcio para después.—(No apoyados.)

—Yo creo que es mucho más palpitante este asunto que el del divorcio.—(Apoyados.)

Señor Areco—Yo solicitaría de la benevolencia de mis colegas, que, cuando menos, me permitieran terminar mi discurso. Tiene sus ventajas; yo estoy haciendo afirmaciones sobre el papel; de manera que cuando yo termine—si continúo con mi discurso en la próxima sesión;—va á resultar que no va á ser posible á los que quieran contestarme, ir á buscar los documentos para averiguar si es ó no cierto lo que he dicho.

De manera que yo me adheriría á la indicación del señor diputado Manini, y votaré, si el caso llega, la del señor diputado Costa, para que la sesión sea permanente, porque declaro que todos estamos cansados de este asunto y debemos concluírlo de cualquier modo; pero si esa moción no fuera aprobada, entonces llegaría el caso de votarse la otra, la de la prórroga de la sesión por media hora, y en ese sentido iba á hacer indicación á la Mesa y solicitar de los colegas que me permitan concluír...

Señor Martínez—Pero no tendría objeto, doctor Areco, nada más que para que concluya su discurso: de aquí á mañana no sería posible estudiar los documentos. Me explico que fuera para hacer sesión permanente y ultimar el asunto. En eso sí estoy dispuesto á acompañarlo.

Señor Fleurquin — Hago moción para que se dé por suficientemente discutido el punto.

Señor Roxlo—Señor presidente; yo no veo la conveniencia de que se prolongue la sesión de hoy hasta terminar este asunto, ni veo tampoco la conveniencia de que se precipiten los trámites de nuestras resoluciones.

El doctor Areco, quiero suponer que terminará en la sesión de hoy; pero ya se ha manifestado que hay otros señores diputados que van á hacer uso de la palabra. Además, el doctor Areco, en su pleno derecho, nos ha hecho retrotraer algunos meses, puesto que ha empezado á estudiar el asunto con una extensión honda y unos pormenores que ninguno de los que lo habíamos tratado le había dado hasta ahora.

Natural es, pues, que no faltará quien desee contestar al doctor Areco, y para contestar es preciso que uno refresque ideas para volver á recordar aquel asunto.

Luego, señor presidente, para mí la razón sustancial—y ruego á los señores diputados que se den cuenta—la razón sustancial es la siguiente: Hemos demostrado muchísimo interés en el asunto de Rocha y el país tiene el mismo interés que nosotros. Se discutió ese asunto durante largas sesiones, cuando por vez primera vino al seno de la Honorable Cámara y ha pasado por una Comisión que lo ha tenido seis meses á su estudio. ¿Qué pensará el país, si nosotros, después que el informe de la Comisión no nos trae datos nuevos; sacando lo que dice el doctor Areco, si nosotros resolvemos así, á tambor batiente, en cuarenta y ocho horas, una cosa que no hemos podido resolver en cerca de un año?—(Apoyados).

Yo entiendo, señor presidente, que debe seguir todos los trámites de los otros asuntos; que se debe respetar lo hecho y resuelto por la Cámara.

Cuando toque volver á tratar el asunto de Rocha, que será en la sesión del jueves, volveremos á tratar este asunto, y le demostraremos al país que todos estamos empeñados en terminarlo rápidamente, pero también en terminarlo con entera conciencia, colocándonos, de esta manera, en el mismo terreno en que manifestó que se colocaba, el distinguido representante por el Departamento de Montevideo, doctor Otero;—es decir, demostrándole al país que cuando menos hacemos un esfuerzo para colocarnos por encima de todas las cuestiones de pasión partidaria, para resolver con entera conciencia y con entero convencimiento el asunto de Rocha.

Señor Sosa—¿Pero en ocho meses no tiene conciencia todavía del asunto el señor diputado?

Señor Roxlo—Yo puedo tener conciencia del asunto, pero se me están dando datos por el doctor Areco.

Señor Martínez—Recién le están dando datos.

Señor Areco—Pero es que en realidad todavía no saben todo lo que voy á decir.

Señor Quintana (don Julián)—Y todavía eso! No sé sabe lo que dirá el doctor Areco!...

Señor Roxlo—De manera que estoy en mi derecho, como creo que están todos los señores diputados que se sientan en esta Cámara, de querer estudiar á solas este asunto con todos sus antecedentes.

Señor Sosa—Ya podía haberlos estudiado el señor diputado: estaba en la Secretaría de la Cámara.

Señor Roxlo—No, porque he esperado la solución de la Comisión, señor presidente.

(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente (Agitando la campanilla)—Orden, señores diputados. Tiene la palabra el señor diputado Roxlo.

Señor Roxlo—No estamos, señor presidente, en las condiciones que algunos afirman, de resolver solamente con nuestra conciencia, porque al producir su informe la Comisión, esperábamos todos que la Comisión nos trajera algunas palabras de alumbramiento, algunas palabras que dieran luz, y resultó que la Comisión no nos ha traído esas palabras.

De manera que nosotros tenemos que hacer lo que no ha hecho la Comisión, resolver con plena conciencia lo que se discuta en el seno de la Honorable Cámara.

Señor Costa—Eso es exacto.

Señor Roxlo—Eso es tan exacto, que yo creo que lo reconocerán los señores miembros de la Comisión.

Yo estoy seguro de que todos los que creen que este asunto se debe resolver, ó definitivamente á favor del Partido Colorado, ó definitivamente á favor del Partido Nacional, nos harán el honor de creer que tenemos necesidad y que tenemos voluntad de estudiar todos los antecedentes de este asunto.—(Apoyados).

—Es por eso, señor presidente, que yo creo que no de hoy á mañana se podrán estudiar estos antecedentes.

Los antecedentes que nos da el doctor Areco, talvez algunos de ellos ú otros, tendremos que consultarlos á los mismos vecinos de Rocha...

Señor Areco—Le adelanto una cosa: que yo no voy á argüir un solo certificado sin la prueba.

Señor Roxlo—Es claro!

Voy á terminar en seguida.

Señor Costa—Yo retiro mi moción.

Señor Roxlo—De todas maneras la cuestión debe prolongarse, porque cuando hay una sola voluntad en la Cámara, cuando hay un solo diputado que desea, que quiere conocer el asunto,—*que quiere hacer conciencia,*—la Cámara debe inclinarse ante la voluntad de ese diputado.—(Apoyados).

Señor Manini Ríos—No es eso, no se trata de impedir á ningún diputado que estudie...

Señor Sosa—¡Cuándo hay otro diputado que le dice que ha tenido ocho meses para estudiar el asunto!...

Señor Roxlo—No los hemos tenido porque no había entregado su informe la Comisión.

Señor Sosa—En la secretaría estaban los antecedentes á disposición de los señores diputados.

Señor Herrera—No estaban en la secretaría, estaban en las carpetas de la Comisión.

Señor Roxlo—No los tenía la secretaría porque no los había entregado la Comisión, y de tal manera no los había entregado la Comisión, señor presidente, que todos creíamos, y yo el primero, todos creíamos que el informe de la Comisión—salvo cuando lo vimos—resolvía el asunto definitivamente á favor de uno de los dos partidos; pero de ninguna manera esperábamos la solución á que ha arribado.

Señor Fleurquin—Eso ya lo había hecho en el informe anterior.

Señor Sosa— Se conoce hace mucho tiempo la resolución de la Comisión.

Señor Roxlo—Volvemos á lo mismo, señor presidente.

Es original que en esta Cámara la mayoría, no solamente quiere que las cosas se resuelvan con arreglo á sus informes, sino que ni siquiera quiere que nosotros tomemos tiempo para estudiar el asunto.

Señor Sosa—Ese es un juicio injurioso del señor diputado.

Señor Manini Ríos—Todos han tenido tiempo de estudiarlo.—(Murmullos é interrupciones.)

Señor presidente (agitando la campanilla)—Orden, señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Roxlo.

Señor Roxlo—Supongamos que hayamos tenido tiempo de estudiarlo; pero supongamos que esperando el informe de la Comisión, no lo hayamos estudiado...

Señor Sosa—La culpa es del señor diputado.

Señor Roxlo—Se me podría decir lo que me dice el señor diputado Sosa, si yo dijera en presencia de un informe escrito y explicativo: «yo no sé nada, no he estudiado»; pero si digo: «confiábamos en la Comisión...»—porbue para eso son las comisiones, para ilustrar á la Cámara, estudiando los asuntos...

Señor Sosa—Y ahí está la Comisión ilustrando á la Cámara.

Señor Roxlo—Pero se estudian los asuntos después que vienen de Comisión, no se estudian antes de venir de la Comisión.—(Murmullos é interrupciones.)

Señor Presidente (agitando la campanilla)—Tiene la palabra el señor diputado Roxlo.

Señor Roxlo—Yo apelo á la conciencia de los señores diputados, que digan si es verdad que la mayor parte de los asuntos los estudian después del informe de la Comisión; y estoy seguro de que todos los señores diputados me contestarán que es cierto lo que afirmo.—(Apoyados.)

Señor Sosa—Pero como el informe ya se ha repartido hace días...

Señor Roxlo—Pero se está discutiendo nuevamente y se traen datos nuevos que yo no poseía.

Señor Costa—¿Por qué no formula una moción?

Señor Roxlo—En fin, señor presidente formulo la moción de que se levante la sesión y que volvamos á reanudarla dentro de lo que hemos resuelto los otros días: el jueves.—(Apoyados.)

Señor Manini Ríos—El señor diputado podrá apelar á la conciencia de la Cámara: pero la Cámara le podría hacer esta objeción: que con su criterio, cualquier diputado podría interrumpir durante tres años un asunto, pidiendo todos los días datos nuevos.

Señor Roxlo—No señor, eso es una enormidad! Yo no pido que se postergue el asunto por tres años. Es una enormidad tan grande, señor presidente, eso de que un diputado pudiera pedir un aplazamiento así, que la Cámara no lo concedería,—con derecho legítimo, pero en cambio la Cámara concede y acepta las mociones como la mía.

He hecho, pues, moción para que se levante la sesión y concluyamos el asunto en la sesión que le corresponda, en la sesión del jueves.

Señor Paullier— Señor presidente: es absolutamente imposible negar que este asunto de las elecciones de Rocha es uno de los más delicados que han sido traídos al debate en esta Cámara.

Por otra parte, hay que reconocer, en obsequio á la verdad, que muchos diputados esperábamos que el informe de la Comisión Especial aconsejara ó dijera algo respecto al número de supletorias ú otros documentos complementarios que debieran ser anulados, pertenecieran ellas á este ó aquel partido.

Yo confieso, por mi parte, que habiendo sido repartido hace poco tiempo el informe de la Comisión Especial, y dados sus términos, me encuentro completamente perplejo para pronunciarme en este asunto.

Creo que lejos de ser un mal la discusión de este asunto de Rocha, es un bien; creo que lejos de ser un peligro el que se manifiesten aquí con amplitud las opiniones partidarias de los diputados, ya pertenezcan á uno ú otro partido, ello es una necesidad en este momento, es una necesidad imprescindible para poder formar conciencia.—(Apoyados).

Señor Sosa—Nadie lo ha negado.

Señor Paullier—Todos los que me conocen, saben perfectamente cuánto me cuesta lo que voy á decir. Yo pido y hago moción para que mañana continuemos la discusión de este asunto.—(Apoyados).

—Vuelvo á repetir que á nadie se le ocultará que hago esto con dolor, porque tengo interés en que continúe la discusión sobre el divorcio y que se solucione el asunto en una ú otra forma lo más pronto posible.

Señor Tiscornia—Yo apoyo calurosa-

mente la moción del señor diputado Paullier, pero me parece que podía accederse al pedido que nos hace nuestro compañero el doctor Areco, que por otra parte, es para nosotros muy interesante, en cuanto todos reconocemos que el informe de la Comisión Especial es parco en detalles.

De modo que con referencia á los hechos, nos va á ilustrar ampliamente la disertación brillante que nos hace el doctor Areco.

En esa virtud yo haría moción para que se prorrogase la sesión hasta que concluya el doctor Areco, ampliando así la formulada por el doctor Paullier.—(Apoyados).

Señor Presidente— ¿El señor diputado Sosa acepta la moción del señor diputado?

Señor Sosa—No señor: yo insisto.

Señor Costa—Yo la acepto.

Señor Herrera—En virtud de que este asunto no se resolverá en una forma realmente satisfactoria para todos, como creíamos, yo deseo hacer esta manifestación.

El doctor Areco, procediendo con la hidalguía que lo honra, ha manifestado que en virtud de los mismos datos que él ofrece, él comprende que es un deber de equidad, permitir á los demás colegas que los estudien.—(Murmullos).

—De manera que cuando el mismo orador manifiesta ese escrúpulo tan noble y generoso...

Señor Areco—No es escrúpulo, porque tengo la seguridad de no hacer ninguna manifestación que no sea verdadera. Es un acto de caballerosidad, que se diferencia mucho de un escrúpulo.

Yo no soy capaz de venir á mentir aquí ni en ningún lado.

Señor Herrera — Acabo de manifestar que lo que ha hecho el señor diputado es un acto de delicadeza.

No dudo que lo manifestado por él es cierto.

Yo siempre he entendido que en mi país el sistema de prolongar las sesiones y hacerlas permanentes es antipático, y siempre ha sido criticado el propósito de concluir con un asunto á tambor batiente.

Este es un asunto político, y por lo mismo que es político todos debemos rodearlo de un espíritu liberal y amplio.—(Apoyados).

—Se dice que con prolongar la sesión y hacerla permanente no se perjudica á quienes van á hablar en contra del proyecto, por cuanto pueden decir lo que quieran y en todo el tiempo que quieran.

Pero es bien sabido, señor presidente, que en este asunto las fuerzas intelectuales y físicas no están en perfecta sazón.

Supongamos que en el asunto del divorcio, que se ha estudiado muchísimo, se dijese mañana: esta sesión es permanente y no se levantará hasta tanto no se resuelva el asunto.

La forma queda salvada, por supuesto; pero en el fondo bien se ve el propósito que tendrían los partidarios de esa fórmula para apurar al adversario.

Eso no es humano, sobre todo habiendo cuestiones políticas de por medio y acreditando que nosotros no perseguimos un propósito obstruccionista, por cuanto pedimos que sigamos mañana.

(Murmullos é interrupciones).

Señor Roxlo—Voy á sostener mi moción.

No estoy conforme con el cambio que se hace. Hay que fijarse que se trata de mañana, qué hora es ya, que se necesita tiempo para estudiar, que en realidad no hay justicia en obligar á que sea mañana mismo, porque uno se ocupa de otras cosas.

Señor Magariños Veira—Que sea el jueves.

Señor Sosa—Y por qué no el miércoles?

Señor Fleurquin—La media hora que se pedía de prórroga se va á perder en discutir si hay ó no sesión.

Señor Martínez—Me parece que podrían conciliarse los diversos deseos que se han manifestado, en esta forma: prolongar la sesión para que el señor doctor Areco dé los datos de hechos que por primera vez se van á dar á la Cámara, y señalar el jueves para terminar este asunto, declarándose, desde ahora, que la Cámara se constituirá en sesión permanente hasta terminar...—(Apoyados)

...—porque volver á sesionar mañana, no tendría objeto; no hay nadie que pueda darse cuenta de esos datos en las breves horas que nos van á separar de la sesión.

Creo, pues, que todo estaría conciliado de esta manera:

Terminar hoy la disertación del doctor Areco, y señalar la sesión del jueves para terminar definitivamente este asunto, constituyéndose en sesión permanente.—(Apoyados).

Señor Presidente—El señor doctor Paullier acepta la modificación que á su moción ha hecho el doctor Martínez?

Señor Paullier—Sí señor.

Señor Presidente—Hay dos mociones, una del señor diputado Sosa para que se prorrogue la sesión por media hora, y otra del señor diputado Paullier modificada por los señores diputados Tiscornia y Martínez para que se prorrogue la sesión de hoy hasta que termine su discurso el doctor Areco y se convoque á la Cámara á sesión extraordinaria el jueves próximo, constituyéndose en sesión permanente hasta terminar el asunto de Rocha.—(Apoyados).

—Se va á votar la moción del señor diputado Sosa. Si ésta no fuese aceptada, se votará la del señor diputado Paullier con la modificación indicada.

Se va á votar...

Señor Areco—Hay que decir qué moción.

Señor Presidente—La del señor Sosa.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Negativa).

—Se va á votar la moción del señor Paullier modificada por los señores diputados Tiscornia y Martínez.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Señor Fleurquin—Necesita dos terceras partes, porque es sesión permanente.

Señor Presidente—No, porque no es para hoy. Basta simple mayoría.

Señor Areco—Me parece claro, señor presidente, que la votación de esta moción no me va á obligar á mí, si es que no puedo terminar en media hora, á que deje la palabra, porque en realidad veo que me va á ser necesario hojear el expediente procesal de Rocha, desde la primera página hasta la última.

De manera que ahora voy á proceder como verdadero abogado, voy á hacer un alegato de bien probado.

Declaro que no es una sola de las afirmaciones que yo haga refiriéndome á los documentos, porque puedo, como es natural, aplicando el método inductivo y deductivo, deducir de hechos probados hechos que yo considero que son su consecuencia; repito, que cuando me refiero á documentos puede estar garantida la Honorable Cámara de que no voy á invocar un documento que no sea auténtico y oficial.

Estábamos estudiando el cuarto grupo de supletorias, aquellas obtenidas con certificados negativos del Registro de Estado Civil.

Le pido al doctor Saldaña que me haga el servicio de irme leyendo los nombres de los ciudadanos á que se refiere este grupito de certificados, para yo buscar aquí en la nómina los expedientes de supletorias, las condiciones en que éstos las obtuvieron.

Señor Saldaña—Lée)—«Miguel Gutiérrez hijo de Justo Gutiérrez y doña Juana País, nacido el 5 de Julio del 86.»

Señor Areco—Miguel Gutiérrez.

De manera que éste, nacido en el 86, no pudo válidamente inscribirse en el 1904 porque no tenía más que 18 años.

Pues bien: Miguel Gutiérrez aparece inscripto en el Registro de Rocha con el número 94, de la 7.ª sección, y Miguel Gutierrez cuando solicitó la supletoria del Juez Letrano del Departamento de Rocha el 19 de Noviembre de 1904, se presentó con un certificado negativo extraído de los propios libros del Registro donde existe eso.

Declaro que no sé si Gutiérrez es blanco ó rojo ó rojo ó blanco; pero es indudable que es un gato muy grande que se ha colado en el Registro de Rocha. Declara este señor, á mérito de buena voluntad de testigos complacientes, que tenía aproximadamente 21 años y que era hijo de Justo Gutiérrez y de Juana País.

Como se ve, los nombres de los padres concuerdan perfectamente con el nombre de quien se dice ser hijo, y concuerdan también el nombre invocado para obtener la supletoria con el nombre del certificado.

«Ceferino Molina, hijo de Anselmo de Cortina Rocha nacido el 5 de Enero de 1886.»

Este señor está inscripto en la 1.ª sección de Rocha con el número 2357 á mérito de una supletoria obtenida del propio Juzgado Departamental, en la cual declaró que tenía aproximadamente,—fíjense bien en esto: no se anima á decir que tenga cumplidos los veintiun años, y que se llamaba Ceferino José Molina,—no da el nombre de los padres, pero es indudable que la partida se refiere al mismo.

—(Lée):—«Félix Rosauro Olivera, hijo de Mauro y de Rosa Mauricia Arriola nacido el 25 de Diciembre de 1882.»

Este dijo llamarse Félix R. Olivera, tener aproximadamente 22 años, y ser hijo de Mauro Olivera y Rosa Arriola. Le suprimió el segundo nombre á la madre, porque aparece Rosa Arriola y solicitó la supletoria el 20 de Junio de 1901. No tengo el número de la inscripción.

Se argüirá con respecto á este caso que como se inscribió en 1901, es claro que la cosa juzgada de que nos hablaba esta tarde nuestro buen amigo el señor diputado Roxlo, lo ampara y lo proteje; pero ahora con este caso evidente yo le pregunto al señor diputado si sería capaz de sostener...

Señor Roxlo—Sí; porque hoy tiene la edad necesaria.

Señor Areco—Si el fraude lo cometió cuando se inscribió, porque se inscribió en mérito de un documento fraudulento, teniendo uno legítimo con qué inscribirse, la inscripción no deja de ser fraudulenta, para hombres de conciencia, por más que lo amparen las prescripciones legales.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Este individuo no fué tachado.

Señor Areco—Pero la Cámara lo tacha ahora... Señor éste es un fraude evidente.

Yo, representante del pueblo, le digo á los legisladores: señores: este es un fraude evidente; ¿Ustedes van á dar por válida una elección que depende tal vez de la aprobación de un voto fraudulento?

Señor Ponce de León (don Vicente)—A mí lo que me parece raro es que la Cámara sepa más lo que pasa en Rocha que los que viven allí, puesto que en Rocha, que se conoce todo el mundo, este señor ya ha pasado sin que lo tacharan.

Señor Areco—Ya lo dijo el romancero: que cosas se verían en la vida que hasta harían hablar á las piedras.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Hay diferencia en los certificados: podría suceder que no fuera el mismo.

Señor Areco—Se podría agregar que este señor Olivera, indudablemente después de los años transcurridos desde 1901 hasta ahora, ha validado su inscripción, porque se trata en realidad de un individuo que ha nacido en la República y que tiene más de 20 años; pero ese argumento es peligrosísimo, y no peligrosísimo para nosotros los colorados, que somos la mayoría, sino precisamente para la minoría, porque á la sombra de ese argumento entonces cada vez que se nos tachara un inscripto ó se nos observara un voto, nosotros diríamos: es cierto: Carlos Roxlo fué á votar con la boleta de Ricardo Areco: pero que importa eso, si Carlos Roxlo...

Señor Roxlo—Pero si yo no digo eso, señor diputado. Yo lo que le digo al señor diputado—si me permite una sola interrupción—es que si esos votos son malos, dadas las condiciones en que la Comisión de Investigación debía haber procedido ó estaba ella creída que debía proceder, según el criterio de la Cámara, que se había convertido en soberana absoluta de la cuestión electoral,—debía haber anulado esos votos y venir á decirnos: «aquí hay tantos votos menos en el Registro de Rocha»; pero no decirnos que anula la elección por 20 ó 30 votos falsos.

Señor Areco — Desgraciadamente nosotros no pudimos decir: «anulamos estos votos y demos el triunfo á los colorados, porque ni en la Comisión obteníamos el número de firmas necesario para pasar un informe...»

Señor Roxlo—Entonces el doctor Areco sabe que esos votos son nacionalistas.

Señor Areco—Y entonces, en vista de las razones de equidad y de alta justicia que nos daba el doctor Otero, nosotros, para favorecer al partido de la llanura, adoptamos aquella solución...

Señor Roxlo—¿Pero no dice el doctor Areco que no sabe si son blancos ó colorados? Entonces sabe. ¿Cómo sabe que iban á favorecer al Partido Colorado?...

Señor Areco—Porque, señor mío—vuelvo á repetirlo por tercera vez en el curso de dos horas—los miembros de la Comisión Colorada del Departamento de Rocha me han garantizado que para una supletoria colorada que hay en estas condiciones, existen diez nacionalistas; y ellos que me dan estos datos y que me proporcionan todos estos informes, tienen que saberlo más que todos nosotros.

Señor Roxlo - Pero también hay votos colorados que están en iguales circunstancias.

Señor Areco—Pero no llegan al mismo número.

¿Quiere el señor Roxlo que anulemos todas las supletorias?

Señor Roxlo—No señor: no quiero. Si la Cámara no puede hacerlo! ¡Es original pedir que la Cámara haga una cosa que creo que la Cámara no puede hacer!

Señor Areco—Yo no discuto eso ahora porque ya se discutió anteriormente; voy á mis cominos, que consisten en demostrar sencillamente que encuentro muchos votos fraudulentos, y que habiendo encontrado muchos votos fraudulentos es trataba de proceder de buen Sancho provocar la anulación de las elecciones de Rocha, porque allí era donde yo tenía la evidencia palmaria de que un 40 ó 50 °/₀ de inscripciones, eran falsas y no podía seguir haciendo una investigación que me iba á llevar dos ó tres años de plazo, porque iba á tener que hacer una investigación que iba á trastornar todo el orden de la familia de Rocha, porque si la hiciera tendría que examinar todos los hijos que han tenido las mujeres de Rocha, los que están muertos, los que están vivos, quienes fueron los padrinos, donde estaban, y después de tener los muchachos reunidos...

Señor Roxlo—Eso indica que la Cámara no puede hacer lo que está haciendo: ese es un argumento en contra del señor diputado.

Señor Areco—No señor:—eso indica que la Cámara procede en rigor de justicia y que en estricto derecho aconseja la solución que aconseja, porque desde que lo demuestre que hay mucho, pero mucho malo, no puede quedarse satisfecha con que se diga—«sí, los otros son buenos», porque la presunción es que todos sean malos.—(Apoyados.)

Señor Roxlo—No, esa no es la presunción que se debe hacer—porque un miembro de la familia resulte malo, la presunción no debe ser que todos los demás miembros de la familia son peores.

Señor Presidente—Tiene la palabra el doctor Areco.

Señor Areco—Pero habría que demostrar que los otros son los mejores.

A continuación tenemos la de Cecilio Fileno Rodríguez.

Cecilio Rodríguez declara tener 22 años —y ruego al señor Saldaña que me diga si es ó no cierto que el certificado positivo que tiene en la mano se refiere á Cecilio Rodríguez.

Señor Saldaña—Cecilio Fileno Rodríguez, hijo de Cecilio Rodríguez y Avelina Molina.

Señor Areco—Puede haber equivocación en el nombre; pero para mí es el mismo. (Murmullos).

—Pero ahora viene un caso típico, con el cual voy á dar por terminado mi discurso de esta noche porque no tengo muy frescos mis recuerdos: hace tres meses que no agarraba estos papeles.

El caso es el de un señor Olegario Deogracias Sena De esta inscripción, voy á hacer la historia.

Este señor forma parte de una familia de la cual murió el padre ó la madre, ó el padre y la madre conjuntamente. Se abrió la sucesión, y como este señor Olegario Deogracias Sena era menor de edad, se le nombró tutor al doctor Arturo Lorenzo Lozada, según mis informes. Yo no tengo el certificado que acredite que el doctor Lozada es el tutor; pero tengo cartas de amigos de Rocha, que para mí son insospechables, que me garantizan ese hecho; pero en cambio tengo aquí un certificado obtenido del propio Juzgado Departamental de Rocha, en el cual el Actuario me certifica que en ese juicio sucesorio han comprobado su estado civil los siguientes hijos: Máximo Faustino, nacido el 15 de Abril de 1871; Justo Miguel, nacido el 8 de Mayo de 1879; Pío Eulogio, nacido el 5 de Mayo de 1881; Gregorio Emiliano, el 1884; Deogracias Octaviano, el 22 de Marzo de 1886; Natividad, el 8 de Septiembre de 1887; Julián, el 28 de Enero de 1889.

Consta además, según información sumaria producida y en mérito de la cual se dió por justificado el estado civil relativo que los cónyuges nombrados procrearon otro hijo de nombre Isaías, del cual no existe en los libros parroquiales la partida de bautismo, comprobado por certificación expedida por el cura vicario, don Mateo Zaccaro.

Repito que, según mis informes, el tutor de este caballero es el doctor don Arturo Lorenzo y Lozada, porque todavía es menor de edad, constando en el expediente la prueba de su nacimiento y la prueba de que había nacido en el año 86, que no estaba habilitado para inscribirse sino en el año 1906, existiendo además en el libro del Registro Civil de Rocha, la partida de su nacimiento, que es esta:

«Justifica el Secretario de la Junta de Rocha que en la 2.ª sección, en los libros del año 83, á fojas 22 y con el número 3[illegible] se halla inscripta la partida de nacimiento de Deogracio Octaviano Sena, hijo de Justo Sena y de doña Olegaria Muñoz». éste es el mismo Olegario Deogracias Sena de 20 años aproximadamente que dice ser hijo de Justo Sena y de Olegaria Muñoz, en la supletoria.

¿Cómo es posible que este individuo que tiene que ser perfectamente conocido en Rocha, haya encontrado dos testigos complacientes, y que el tutor ignorase que se iba á inscribir su pupilo no teniendo la edad requerida por la ley?

Pues, señor: de aquí es bueno que yo deduzca que todos los que estén en las mismas condiciones, todos aquellos que se hayan inscripto afirmando que tienen 20 años aproximadamente, son votos sospechosos; y yo procediendo con criteri

de legista y con criterio de jurado, procediendo como hombre bueno, no voy á dar el triunfo de una elección á aquel que se apoya en votos sospechosos.

He terminado por esta noche.

Varios señores Representantes—Muy bien.

Señor Presidente—Queda terminado el acto y la Cámara será citada para el jueves para concluir con este asunto.

Se levantó la sesión.

Duodécima Sesión Extraordinaria

(SIN NÚMERO)

Celebrada el 24 de Octubre de 1905

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entraron al salón de sesiones á las 4 y 10 p. m. los señores representantes: Ponce de León (don Vicente), Roxlo, Rivas, Stirling, Freire (don Tulio), Zamacoitz, Olivera (don Lauro A). Travieso, Lenzi, Accinelli, Brito, Manini Ríos, Paullier, Castro, Pelayo, Magariños Veira, Areco, Terra, Freire (don Román), Borrás, Albin, Viera, Canessa, Costa, Fernández, Borro, Sosa, Otero, Quintana (don Julián) y Rodríguez (don Gregorio L.); faltando con aviso los señores: Vidal (don Blas), Ramón Guerra, Muró, Navarrete, Lezama, Casaravilla y Vidal, Canfield y Massera; con licencia el señor Devincenzi; y sin aviso los señores: Rodríguez Larreta, Arena, Icasuriaga, Suárez, Roosen, Lacoste, García (don Bernardo), Oneto y Viana, Mora Magariños, Guillot, Berro, Olivera (don Félix A.), Ponce de León (don Luís), García (don Luís Ignacio), Pérez Olave, Tiscornia, Fleurquin, De Herrera, Cabral, Lussich, Semblat, Iglesias Canstatt, Vidal (don Alfredo), Saldaña, Barbaroux, Vásquez Acevedo, Ferrando y Olaondo, Quintana (don Alberto S.), Cortinas, Carvalho Lerena, Soudriers y Enciso.

Señor Presidente — No es posible celebrar sesión por falta de número.

Tampoco hay asuntos de qué dar cuenta. Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión.)

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 24 de Octubre 1905.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Segunda discusión general y particular del proyecto de ley, por el que se dispone que del empréstito de tres millones, se destinen cuarenta mil pesos para obras en el puerto del Salto.

Primera discusión general y particular del proyecto de ley que faculta al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito por nueve millones de pesos en deuda pública, que se denominará «Empréstito Extraordinario de 1904».

Primera discusión particular del proyecto de ley que dispone que todo embargo, interdicción, arrendamiento y anticresis caduquen *ipso jure*, pasados cinco años de su inscripción.

Enrique Laviña, 2.° Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Resolución contra las casas de juegos de azar

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 21 de Octubre de 1905.

Vista la precedente nota de la Jefatura Política de la Capital, dando cuenta de los inconvenientes con que lucha la policía para evitar el funcionamiento de juegos de azar, especialmente en algunos centros sociales, reconocidos como persona jurídica, que han establecido esas clases de juegos en sus respectivos locales, por cuyas circunstancias pide que les sea anulada dicha investidura legal;

Considerando: que aunque el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Septiembre de 1898, fundada en los dictámenes respectivos de los señores Fiscales de Gobierno y de Hacienda, fijó el procedimiento á que debe ajustarse la policía cuando se trata de la existencia de juegos prohibidos por la ley,—la práctica ha demostrado que las medidas indicadas en dicha resolución pueden ser convenientemente ampliadas, estableciendo una constante y rigurosa vigilancia sobre los locales referidos, para facilitar su allanamiento en forma legal y constatar la infragancia del delito;

Considerando: que respecto al reconocimiento de persona jurídica en los centros citados por la policía de la Capital, es de toda evidencia que si en ellos se establecen efectivamente juegos de azar, se colocan desde luego fuera de las condiciones en que han sido autorizados, no pudiendo por lo tanto invocar la personería de que se encuentran investidos, para encubrir actos expresamente castigados en nuestra legislación criminal, pues sólo les ha sido acordada para fines lícitos y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 del Código Civil.

Atento á lo demás expuesto en la precitada nota.

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Sin perjuicio de lo determinado en la resolución de 16 de Septiembre de 1898, la Jefatura de la Capital establecerá una vigilancia especial, constante y rigurosa, sobre los locales donde existan sospechas de que funcionen juegos de azar, tratando de obtener, en los casos en que esté persuádida de la realización de esa clase de actos delictuosos, el mandato legal de allanamiento de domicilio con la anticipación conveniente, empleando entonces todos los medios de que pueda disponer para sorprender *in fraganti* á los jugadores y dando la intervención que corresponda al juez competente.

2.° Con respecto al «Centro Internacional», «Club Montevideo» y «Centro Recreativo y de Esgrima Oriental», informe minuciosamente el señor Jefe Político sobre todas las circunstancias que fundan la suposición de que son realmente casas de juegos prohibidos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Consulados de la República

Nota del señor Cónsul General en Portugal, solicitando un ejemplar de los Anales de Instrucción Primaria.

NÚMERO 70.

Lisboa, 3 de Octubre de 1905.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

Montevideo.

Señor Ministro:

El señor doctor Antonio Joaquín de Sá Oliveira, profesor de literatura y secretario de la Dirección General de Instrucción Pública, me manifestó el deseo de poseer una colección de los «Anales de Instrucción Primaria», que considera una de las mejores publicaciones que la Dirección de este Reino recibe sobre enseñanza.

Fué el doctor de Sá Oliveira, quie indicó nuestros Anales á la comisión encargada de escojer los libros que debían adoptarse para el nuevo programa de Instrucción Pública, y ya tuve el honor de informar á V. E. que esta comisión, al presentar su parecer, hizo referencias honrosas con respecto á esta publicación de nuestra Dirección General de Instrucción Pública.

Sabiendo además todo el empeño que el señor doctor de Sá Oliveira, tiene en poseer esta publicación, que en varias oportunidades me pidió para consultarla, me tomo la libertad de solicitar que V. E. se digne providenciar para que la repartición competente envíe al señor doctor de Sá Oliveira, una colección de los Anales publicados hasta la fecha y los que se publiquen en adelante.

Atendiéndose este pedido, pueden dirigir toda remesa á este Consulado General, para ser remitida al solicitante.

Con este motivo me es grato reiterar á V. E. las seguridades de mi mayor consideración y profundo respeto.

Adolfo Massón.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Bellarden», de Amberes, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Tritón», de Salto, con 59 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 117 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 123 pasajeros.

—Vapor inglés «Rembrandt», de Cardif, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Therapia», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Juanita», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Froude, de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Burgundy», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bellemden», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Córsica», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasilero «Júpiter», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 164 pasajeros.

—Vapor argentino «Montevideo», para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Osceola», para Santa Lucía, sin pasajeros.

PRÁCTICOS DEL PUERTO

La Sociedad Prácticos del Puerto, ha elevado á esta Capitanía el balance de caja correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado, por el que resulta que posee una existencia en efectivo de *tres mil nueve pesos y 84 centésimos* para responder al pago de averías.

PERMISOS

Concedióse al propietario del queche número 583, para carenarlo en el astillero del Cerro.

—Al propietario del paylebot nacional «Linda Armonía», para varar á éste en el astillero Humphreys, y para hacerle reparaciones.

DECLARACIONES

En el L. R. quedaron registradas las que á continuación se enumeran: A fojas 123, el agente del vapor holandés «Rynland», en representación de su capitán, manifiesta que durante su travesía de Dunkerque á este puerto ha sufrido fuertes temporales, por lo que teme tener averías en su cargamento.

—A fojas 123, el agente del vapor alemán «Weimar», declara que debido á las roladas de las lanchas que recibían parte de la carga, cayeron al agua varios bultos, perdiéndose totalmente.

—A fojas 124, los agentes del vapor alemán «Arensburg» en representación de su capitán, declaran que en su travesía sufrió averías el cargamento que conducía para este puerto.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores,—no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 24 de Octubre de 1905.

Juan A. Pintos.

PODER JUDICIAL

Juicio público

Secretaría del Tribunal de 2.° turno—En la audiencia de hoy miércoles 25, del corriente, á la una p. m., se verá en juicio público la causa criminal seguida de oficio por el Ministerio Público contra Wenceslao Giménez, por imputación de homicidio; siendo jurados los siguientes señores: Luis Bonifacio, José Moneda, Santiago Dasso, Francisco Ravecca, Dionisio Trillo, Eladio Blanco, Carlos Oromi, Ricardo Zaballa, Tomás Barretto, Victor Coppetti, Manuel R. Alonso, Alberto Cibils, Manuel Costa, Lorenzo Toscano, Pedro Caorsi y Tomás Nicrosi.

Augusto Dupont, secretario.

Despachos de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES FEIN, SALVAÑACH Y VÁZQUEZ.

Día 24

Trámite— Suc. Inocencia Arocena de Labaca, Rodríguel con la Empresa al Paso del Molino y Cerro, Kemley de Torres con Torres, suc. Inchaurbe con Cadilla, Veiga con conjueces Sumarán, Moreno y Lapeyre, Veiga juicio de responsabilidad, contra ministros del Tribunal de segundo turno, cinco en causas criminales.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES GONZÁLEZ, ALVAREZ Y PIERA.

Día 24

Trámite—Monzón con Suárez, tres en causas criminales, cinco administrativas.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 24

Trámite—Test. de Ignacio Urtubey, test. de Flora Parker, tests. de Luís Montaño y Catalina Garese, tests. de José Ximénez y Carmen Cabrejo de Ximénez, Antonio Arrutí Castro contra la Empresa del Puerto, conc. de Alfredo E. Formoso, sucs. de Juan Cruz Vidal y Eduardo Vidal, suc. de Félix Borjes, Fernando Gambetta y Agustín Duró contra la Empresa de Obras de Saneamiento del Puerto de Montevideo, María Carolina Borrón de Otero contra Gabriel Otero Mendoza, María Paula Lozano, conc. de María Bejarano de Silveira, Ricardo Acosta, suc. de Bernarda Arrúe de Amy, test. de Pablo Platero, suc. de Desideria Arizaga (oficio), suc. de Donato Martínez, antecedentes relativos á la menor María Dasilva, María Cibils de Gómez Folle, suc. de Federico Magariños, Eustaquio Martínez, test. de Arminda Real de Magariños, suc. de Dolores García de Seoane, José Espárrago contra la Junta Económico Administrativa del Departamento de Treinta y Tres, test. de Manuel Lacatt, Fernando Gambetta y Agustín Duró contra la Empresa de Obras de Saneamiento del Puerto de Montevideo, test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, inc. Luciano Macedo, suc. de Clara Rosas de Martínez, Luís Lázaro contra José G. Durán, Félix Martínez contra las sucs. de Julio Martínez y Cipriano Martínez, suc. de Octavia Badano de Vezzani y Luís Vezzani, Manuel J. Otero, suc. de Pedro Goyret, Josefa Ferreyra contra Luís Zaniratti, tercería de José Storace, testamentarias de Andrés Artía y Manuela Sztulta de Artía, Juan Bautista García Zorrilla contra Angel Lusana, Ruperto Hermenegildo, Diego, José Pedro y Adela Galindo, testamentaria de Floro Parker, Fernando Gambetta y Agustín Duró contra la Empresa de Obras de Saneamiento del Puerto de Montevideo, sucesión del doctor Leoncio Correa.

Interlocutorias—Suc. de Augusto Guatta Cisconi, test. de Pedro Cipriani, suc. de Félix Borger.

Definitivas—Josefa Vignoli de Frugoni, dos reservadas.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 24

Trámite—Suc. de María Rodríguez de Ramos, sucs. de Cristóbal Echevarriarza y de Gregoria Pérez de Echevarriarza, suc. de Pedro Fossati, test. de Pascual Fasce, Juan A. Perelló contra la suc. de Ceferino Torres, suc. de Juan Cerizola, suc. del doctor Jacinto D. Real, Juan Zerboni, denunciando la incapacidad de Herminia Mariani de Zerboni, suc. de Segundo Rodríguez; Melecio Moranduzzo contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, suc. de Serafín Caminati, antecedentes relativos á la incapaz Victoria Visintainer, test. de Manuel Paulis Barrios, Cervasio Rocco contra la Empresa de Obras de Saneamiento, conc. voluntario de Leonardo Secades, Francisco Molinari contra los señores Juan Ruzpeiro y Wenceslao Zaquieres, Antonio N. Suárez, curador de su señora madre Adelaida Cardozo de Suárez, Antonio Ferreira Méndez contra Domingo Caillaba, Manuel Ruibal, José Eirino y Mariano Saravia, Juan Inda contra Juan Garat, Elena Crespo con Vallejo, antecedentes rela-

tivos al incapaz Domingo Bugnasco, concurso voluntario de Cayetano Abeldaño, incidente promovido por Ernesto B. Pomés, suc. de Francisco Prícolo, Emilio Fernández contra la suc. de Juan Cabris, Emilio Guyer y Matilde Lollikei de Guyer contra Avelino Rodríguez, Catalina Borroni de Reggiardo, testamentaria de Manuel Vázquez Alonso, inc. Josefa Alonso de Vázquez, suc. de José Vecino.

Interlocutorias — Suc. de Ferdinando Mancinelli, suc. de Francisco Rotill, suc. de Rita Rosas de Rosas.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS

Día 24

Trámite—Sucesión Francisco Barbieri y Julia Lupi, sucesión Josefa Ricci de Gayrand, int. Pablo Cabanelas, concurso Castro Burgueño, concurso Juan A. Vázquez, testamentaría José Pagnalin (2), Pedro Margat con Juan Llambías, concurso Pedro Mariño, Antonio Delgado, Jorge Abraham Taun, oficio del Superior Tribunal de Justicia referente á la sucesión José Risso, concurso Camilo Acosta, concurso Nicolás Fernández, Pedro Elchegaray con Benito Selgas, concurso Laura Laguillo de Chaves, concurso Julio Herrera y Obes incidente sobre oposición á quitas y esperas, concurso Eustaquio Ramos, exhorto del Juzgado de Comercio de Buenos Aires en autos Jorge Lesser con Julio Herrera y Obes.

Interlocutorias—Daniel Celio, sucesiones Ana M. de Harispuru y Miguel Harispuru, concurso Manuel P. Laguarda.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 24

Trámite—Banco Hipotecario con Fisco, Julio Herrera y Obes, solicitud, Mariano Royo y Bueno, denuncia, Novo Martelo y otros con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 24

Trámite—Carmen Meliton y Juan Olivier, el concurso Roque Pesqueira y Luz Perrotta y otros, Alejandro Fonticiella con Trifon Estevan, Toribia M. de González con Carlos Suero y Augusto Madalena, los señores Ignacio Echegoyen y C.ª con Celestino Hebert, el doctor Enrique Mondino con Juan O. Morse y C.ª, tercería José M. Uriarte, Andrés Russi con Lorenzo Herrero Caballero, oficio del Juzgado de lo Civil de 1er. terno, Ignacio Echagoyen y C.ª con los señores Moreira y Fernéndez, Carlos S. Pratt y Agustín Lapitz, José Vidal con Emilio Herrera y Obes.

Definitiva— Juan Rodríguez Rial (Matrícula de comerciante).

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 24

No se dió á la publicidad el despacho.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 24

Trámite — Elvira Gutiérrez, Méndez Hnos. con Isabel de Bálsamo, Juan P. Lema, suc. Carolina Silva de Berriso, Joaquina Mecero y otro, Angel Cabral, conc. Ricardo Mernies, inc. Cristóbal E. Badano, Antonio Carlos Pean, José L. Boselli, Nicolás Vergontini, Gabriela Olivera, Segunda Blanco, Angélica Esperanza Araújo, Exhorto de Colonia, Andrés R. Holmer, Exhorto de Maldonado, Juana Pío Franco, Sebastiana Maíz de Franco, M. Fraga con J. Fariña, Francisco Farrás (hijo) con Empresa del Ferrocarril C. del Uruguay, sucs. Agustín Capurro y otra.

Interlocutorias—Suc. Carolina Silva de Berriso, suc. María Bidondo, Juan B. Raineri, Juan Saibene con Ferrocarril Central del Uruguay, Antonio Dote.

Definitivas—Elvira Gutiérrez.

Reservada—Una.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República

---

MINISTERIO DE GOBIERNO

Montevideo, 23 de Octubre de 1905.

Sociedad Telefónica Cooperativa Nacional

Se manda informar á la Junta Económico Administrativa de la Capital, en la apelación interpuesta por dicha sociedad contra la ordenanza que sobre teléfonos ha dictado con fecha 9 de Junio del corriente año; disponiéndose á la vez que aquella corporación suspenda todo procedimiento de la ordenanza, en lo relativo á la sociedad peticionante.

Jefatura Política del Durazno

Líbrase orden de pago por la suma de novecientos noventa y cuatro pesos ochenta y siete centésimos ($ 994.87) para chancelar las cuentas adeudadas por dicha jefatura.

Eliseo Navajas

Se le declara jubilado de la Nación en el cargo de Tesorero de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, con el goce de una pensión de tres mil pesos anuales ($ 3.000), sujeta á los impuestos establecidos por las leyes vigentes.

Manuela Datto de Sánchez

Liquidación por pensiones devengadas, por ciento once pesos setenta centésimos ($ 111.70).

Ferrocarril Uruguayo del Este

Liquidación por pasajes girados en los meses de Noviembre de 1904 á Marzo ppdo., por cuarenta y seis pesos treinta y ocho centésimos ($ 46.38).

Vicente Ghemi (Jefatura de Rivera)

Liquidación por sueldos de empleados de dicha jefatura en Diciembre de 1903, por seiscientos cincuenta y cinco pesos setenta y cinco centésimos ($ 655.75).

Ferrocarril Midland del Uruguay

Liquidación por pasajes girados en Mayo pasado, por ciento treinta y ocho pesos diez y ocho centésimos ($ 138.18).

Compañía de Aguas Corrientes

Liquidación por suministros en los meses de Julio á Diciembre del año próximo pasado, trescientos cincuenta y cinco pesos quince centésimos ($ 355.15).

Pantaleón Méndez

Liquidación por trabajos en la cárcel del Salto, ciento setenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 179.50).

Aurelio Cuenca

Liquidación por útiles de escritorio para la Junta Electoral del Salto, diez pesos veinte centésimos ($ 10.20).

Jefatura Política del Salto, por varios

Liquidación por cuentas adeudadas, trescientos cinco pesos setenta centésimos ($ 305.70).

Compañía de Aguas Corrientes

Liquidación por suministros en Enero á Abril del corriente año, ciento noventa pesos sesenta centésimos ($ 190.60).

Belisario Estomba y José Hoz Carreras

Liquidación por sueldos devengados, treinta y un pesos treinta y seis centésimos ($ 31.36).

Carlos Visillac

Liquidación por haberes devengados, veintiocho pesos treinta y seis centésimos ($ 28.36).

Eduardo Lecour

Liquidación por haberes devengados, ciento cuarenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 149.50).

Compañía Telefónica de Montevideo

Liquidación por servicio telefónico en el año ppdo., ochenta y tres pesos cincuenta centésimos ($ 83.50).

Ferrocarril Midland del Uruguay

Liquidación por pasajes girados en Junio próximo pasado, ciento trece pesos doce centésimos ($ 113.12).

Luz Eléctrica

Liquidación por servicios en las fiestas de Carnaval, mil cuatro cientos cuarenta y un pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 1441.64).

Félix Robredo

Liquidación por suministros, sesenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 69.50).

Antonio Barreiro y Ramos

POR CÁNDIDO MONEGAL Y MIGUEL D. GIL

Liquidación por artículos suministrados, noventa y tres pesos ($ 93.00).

Cosme D. Cabral

Liquidación por composturas de cañerías de gas, cuarenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 49.50).

Junta Electoral de Paysandú

Liquidación por varias cuentas, noventa pesos cuarenta centésimos (90.40).

Junta Electoral de Artigas

Liquidación por varias cuentas, diez y ocho pesos ($ 18.00).

Escuela Nacional de Artes y Oficios

Liquidación por importe de dos cajas de hierro, ciento setenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 179.50).

Escuela Nacional de Artes y Oficios

Liquidación por libros é impresiones, ochenta y cuatro pesos ochenta centésimos ($ 84.80).

Dirección General de Correos y Telégrafos

Liquidación por despachos trasmitidos en Enero y Marzo ppdo., doce pesos treinta y tres centésimos ($ 12.33).

Reclamaciones por perjuicios de guerra y suministros

TRÁMITE DEL DÍA 24

David Agrifogh y C.ª, José Piguillen, Miguel G. Reboledo, Manuel A. Fabrilla, Luís Brignone, Andrés B. Rodríguez, Marcelino Pozada, Alfonso de Martín, Fermín Aldicini, Julián Orcasita (4,) Secundino Montero, Francisco Aycstarán, Alejandro Gallinal, Juan B. Bidart, Martiniano Belino, Genenazzi Hermanos, Enrique Malán, Sebastián Borda, Gervasio Martínez, Francisco Ayestarán, Minelli y González y C.ª (4), Nicolás Iriarte, Juan L. Brossi, Juan J. Moreno, Ramón Gargal, Raúl Cumplido, Domingo Bortabide, Tomás Abreo, Eduardo Cumplido, A. Galeano, Juan Chüfflet, Luís Rivara, Pedro Pieré, José E. Montero, Bernardo Outie, Celestino Alvarez, Pedro J. Ortiz, Desiderio Saravia, Manuel P. Azambuya, Angelino González, José M.ª Gori, José M. González, Luís Molinari, Bonifacio Cubas, José Gómez, Francisco Irigoyen.

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 25 DE OCTUBRE

Por Septiembre—Academia General Militar.

Dirección General de Instrucción Primaria.

Universidad.

Liceo Colonia Valdense.

Jefatura de Canelones.

Idem de San José.

Vencimientos.

Total: $ 50.100.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

HOSPITAL DE CARIDAD

Movimiento de enfermos habido el día 23 de Octubre de 1905:

Entrados			Salidos			Fallecidos			Existencia á las 12 m.		
H.	M.	Tot.	H.	M.	Tot.	H.	M.	Tot.	H.	M.	Total
16	11	27	14	2	16	1	2	3	379	145	524

Montevideo, 24 de Octubre de 1905.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Octubre 24 de 1905.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700 para fin Noviembre. 72 %

Deuda Amortizable

$ 20.000 para fin de mes . . 43 60 %

Empréstito Extraordinario 1897

2.ª Serie

$ 5.000 para mañana. . . 96 %

Banco Hipotecario del Uruguay

200 acciones para fin Nov'bre. 25 70 c/u
30 acciones al contado. . . 25 30 »
50 acciones para 25 Octubre. 25 50 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	23.500	para fin de mes . .	72 50 %
»	23.500	ídem ídem	72 50 »
»	23.500	ídem ídem	72 40 »
»	35.250	ídem ídem	72 40 »
»	35.250	ídem ídem	72 50 »
»	23.500	ídem ídem	72 40 »
»	23.500	ídem ídem	72 50 »
»	14.100	para fin Noviembre.	72 »
»	9.400	para fin de mes . .	72 40 »
»	9.400	ídem ídem	72 50 »
»	14.100	ídem ídem	72 50 »
»	14.100	para fin Noviembre.	72 10 »
»	4.700	para fin de mes . .	72 50 »
»	9.400	para fin Noviembre.	72 10 »
»	23.500	para fin de mes . .	72 40 »
»	23.500	ídem ídem	72 50 »
»	14.100	para 25 de Octubre.	72 50 »
»	9 400	para fin de mes . .	72 50 »
»	4.700	ídem ídem	72 50 »
»	4.700	ídem ídem	72 50 »
»	23.500	para el 25 Octubre .	72 50 »
»	18.800	para fin de mes . .	72 50 »
»	9.400	para fin Noviembre.	72 10 »
»	47.000	para fin de mes . .	72 50 »
»	4.700	para el 25 Octubre .	72 50 »
»	4.700	para fin Noviembre.	72 10 »
»	9.400	para fin de mes . .	72 50 »
»	23.500	para fin Noviembre.	72 10 »
»	9.400	hasta fin Noviembre.	72 20 »
»	4.700	para fin de mes . .	72 50 »
»	4.700	ídem ídem	72 60 »
»	9.400	hasta fin Noviembre	72 20 »

Deuda Certificados de Tesorería

$	2.000	para 29 de Octubre.	96 80 »
»	2.000	ídem ídem	96 80 »

Empréstito Brasileño

$ 1.000 para 25 de Octubre. 98 »

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llevan valija

INFORMACIONES FIJADAS EN EL CORREO

Octubre 24 de 1905

Para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 25 del corriente, el vapor nacional *Tritón*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 4.30 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 4.15 p. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 4.15 p. m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta las 5.45 p. m. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 4 p. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 3.45 p. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 3.45 p. m.

Para Santos, Río de Janeiro, Cádiz, Málaga y Barcelona, saldrá el 26 del corriente, el vapor español *Berenguer el Grande*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 9 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 8 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 8 a. m., y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 8 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 7 a. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 6 p. m. del día 25.

Para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 26 del corriente el vapor italiano *Sardegna*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 7.30 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 6.30 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 6 p. m. del día 25 y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 11 p. m. del día 25, en la Sucursal Terrestre hasta las 10 p. m. del día 25 y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 5 p. m. del día 25.

Para Madeira, Vigo, Boulogne, Dover y Hamburgo, saldrá el 26 del corriente, el vapor alemán *Cap Blanco*.

La correspondencia ordinaria se recibe en el Correo hasta las 8 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta la 7 a. m., en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 6 p. del día 25 m. y en el kiosco del Correo ubicado en el salón de revisación de la Aduana hasta última hora. La recomendada se recibe en el Correo hasta las 7 a. m., en la Sucursal Terrestre hasta las 6 a. m. y en la Agencia de la Bolsa de Comercio hasta las 5 p. m. del día 25.

Avisos Oficiales

Jefatura Política de Montevideo

LLAMADO Á PROPUESTAS

La Jefatura llama á propuestas para la proveeduría de alfalfa, maiz y afrecho para el mes de Noviembre próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina Central, á disposición de los interesados.

Los proponentes ofrecerán cada artículo en propuesta separada, comprometiéndose á entregar, la que le sea aceptada, en la forma establecida en el pliego de condiciones. Dichas propuestas serán presentadas el dia 25 del corriente, á las 10 a. m., en el despacho del señor oficial 1.º, en el que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar las que considere más convenientes ó de rechazarlas todas si á su juicio no le convinieran.—Montevideo, Octubre 20 de 1905.—P. A.: *Horacio Labandera*, Oficial 1.º.

140-o21-v25o.

Consejo Nacional de Higiene

Se hace saber á los interesados, que en la Secretaría de la Corporación, se encuentran detenidos, por falta de pago del timbre denominado Impuesto Sanitario, de valor de un peso, los siguientes asuntos:

Privilegios de paquete—Maldonado, Badenia, Buruholme, Cardiff, St. Nichola, Ville du Havre, Birmingham, Esne, Duna, Planet Mars, Candelaria, Orleannais, Deddington, Amiral Kersaint, Marie Menzell y Paranaguá.

Licencias de los empleados—Alberto Alvarez, Dalmiro Castiñeira, Emilio Steward, Cayetano M. Alvarez, Agapito Acuña, José R. López, E. Marella, Anacleto Risso, Valentín Villazán, Heraclio Boado y Luis González. Honorarios del doctor A. Méndez del Marco.

Privilegios—Para mejoras en el método y aparatos para la conservación de alimentos ú otras materias putrescibles, de propiedad del señor Charles Beale, de Londres; Tasajo sistema Smith; Sistema conservación de carnes Vellozo, Souza.—Montevideo, Octubre 21 de 1905.—*La Secretaría.* 141-o21-v26o.

Comision del Hospital Militar

Se hace saber á los señores militares que han contribuído con una cuota mensual á la construcción del edificio, que los libros y comprobantes de la gestion administrativa de esta Comision desde su nombramiento hasta la fecha de la entrega del edificio al Superior Gobierno, se encuentran á su disposición, para que puedan ser examinados, en la calle Juan Manuel Blanes número 101, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 de la tarde.—Montevideo, Septiembre 4 de 1905.—*La Comisión.* 10-s13-v.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición de la Dirección General, llámase á propuestas para la adquisición de los siguientes materiales para la reconstruccion de la red telefónica del Departamento de Treinta y Tres: 2.600 bulones de hierro para empalmes, 22.500 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 3 m/m de diámetro, 4.500 soportes de madera para aisladores de vidrio, 200 soportes rectos de madera para crucetas, 4.500 aisladores de vidrio, 120 visagras con sus tornillos, 3 conmutadores (1 de diez lineas dobles, otro de dos y otro de tres), 24 pilas leclanché completas, un pararrayos para diez lineas dobles, 1.000 metros alambre forrado de gutapercha, 250 aisladores chicos con sus tornillos, 4 aparejos completos, 4 mufles y 4 receptores telefónicos.

Los materiales indicados deberán llenar las condiciones exigidas en el pliego respectivo, el que se halla en esta oficina á disposición de los interesados, todos los dias hábiles, de 9.30 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, el día 31 del corriente, á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Octubre 19 de 1905.—*La Secretaría.*

138-o20-v31o.

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Se hace saber á los interesados que la Dirección, en su sesión de fecha 14 del corriente, sancionó el proyecto de resolución formulado por el vocal doctor Pereira Núñez, cuya parte dispositiva, dice así: «La presentación á concurso será acompañada de un certificado de encontrarse el aspirante en buenas condiciones de salud para desempeñar el empleo, especialmente en lo que dice á enfermedades contagiosas ó que desarrolladas puedan tomar ese carácter; certificado que en el Departamento de Montevideo, lo expedirá el médico oficial y en los demás los facultativos a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de licencias al personal enseñante. Los efectos de tales certificados durarán seis meses».—Montevideo, Septiembre 28 de 1905.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 77-Oct-3 v-Nov-3.

Dirección General de Instrucción Pública

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición del menaje que á continuación se expresa:

400	Mesas-bancos.	N.º 2
40	Delanteros	» 2
40	Finales.	» 2
500	Mesas-bancos.	» 3
50	Delanteros	» 3
50	Finales.	» 3
500	Mesas-bancos.	» 4
50	Delanteros	» 4
50	Finales.	» 4
400	Mesas-bancos.	» 5
40	Delanteros	» 5
40	Finales.	» 5
200	Mesas-bancos.	» 6
20	Delanteros	» 6
20	Finales.	» 6
2.200	Pares de bisagras de bronce para tapas.	
2.200	Pares de bisagras de hierro para asientos.	
2.200	Tapas tinteros con sus aros de bronce.	
100	Armaritos.	
100	Bibliotecas.	
150	Pizarrones con caballete.	
200	Sillas.	
150	Astas banderas.	
200	Descolgadores.	
500	Tiros perchas.	

Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General, las muestras de los artículos que se licitan, y el respectivo «Pliego de condiciones» en esta secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se *recibirán hasta el día 4* de Noviembre próximo á las *4 p. m.*, dia y hora en que se abrirán en presencia de los *interesados* que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó el de aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, Octubre 17 de 1905.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

129-Oct-18-v-Nov-4.

Tesorería General de Instrucción Primaria

Montevideo, Octubre 23 de 1905.—Esta Tesorería empezara, el 25 del corriente, el pago de los presupuestos de alquileres de casas, Personal Enseñante, Institutos Normales y Escuelas de Aplicación, correspondientes al mes de Septiembre ppdo. — *El Tesorero General.* 145-o24.

Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública

Llamado á concurso para la provisión del puesto de médico de la Escuela Nacional de Artes y Oficios:

Por disposición de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, se llama á concurso para proveer el cargo de médico de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, de acuerdo con el reglamento y el programa que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, todos los dias hábiles, de 10 a. m. á 4 p. m. Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 13 de Febrero p. v., sus respectivas solicitudes, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los documentos que acrediten: 1.º que son ciudadanos naturales ó legales y que se hallan inscriptos en el Registro Cívico Permanente; 2.º que poseen título profesional inscripto en el Consejo Nacional de Higiene. Las pruebas tendrán lugar en los dias y horas que oportunamente se indicarán.—Montevideo, Octubre 13 de 1905. — *La Dirección.* 119-o15-v1.ºn.

Luz Eléctrica

Montevideo, Octubre 16 de 1905.—El Consejo de Administración de esta Institución, llama a licitación para las ampliaciones y construcciones del galpón destinado á depósito y caballeriza en el local de la Usina Arroyo Seco, con arreglo á las condiciones del pliego que se encuentra en Secretaría para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el dia 3 de Noviembre próximo á las 10 a.m. para ser abiertas en presencia de los interesados, que deben presentarlas personalmente, sujetas en un todo á las prescripciones del pliego de condiciones y en el sellado de Ley.—*El Secretario.* 124-Oct-17-v-Nov-3.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina avisa al señor White Maconochie, de Londres, concesionario del privilegio abajo nombrado ó á sus representantes, que, cumpliendo con los artículos 12, 13, 30 y 37 de la ley de la materia sobre planteamiento de industrias, deberá justificar en forma dicho planteamiento en el término de treinta días de la fecha, pasados los cuales se procederá como corresponda.

N.º 224. Privilegio, mejoras en cajas de hojas de lata para encerrar comestibles.—Montevideo, Octubre 9 de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director.—*Luis Dupard*, Inspector.

103-O11-v-O27.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de quince días, para la construcción de un edificio escolar en Peñarol (Departamento de Montevideo), con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, el día 6 de Noviembre próximo hasta las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Octubre de 1905.— *Félix Illa*, Secretario General. 142-oct22-Nov.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte dias para la construcción del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, en la Plaza Sarandi, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría el día 4 de Noviembre próximo hasta las 2 de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 13 de 1905.—*Félix Illa*, Secretario General.

114-Oc1-14v-Nov-4.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas por segunda vez y por el término de siete dias, para la provision de dos millones de ladrillos, para la obra de la nueva cárcel penitenciaria, de acuerdo con el pliego de condiciones, reformado para esta licitación, que se halla á disposición de los interesados en la Secretaria de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la precitada Secretaría, hasta el día 28 del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Departamento el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó rechazarlas todas, si no las encontrara aceptables.—Montevideo, 21 de Octubre de 1905.—*Félix Illa*, Secretario General. 143-o22-o28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte dias, para las obras á efectuarse en el edificio que ocupa la Subreceptoría de Aduana del Rosario (Departamento de Colonia), con estricta sujeción al plano, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaria General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la citada Subreceptoria.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Subreceptoría, el día 3 de Noviembre próximo hasta las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 14 de 1905.—*Félix Illa*, Secretario General.

115-Oct-15-v-3-Nov.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

Recaudación de patentes de perros—Se hace saber que desde el día 25 del corriente mes de Septiembre hasta el 31 de Octubre, (plazo improrrogable) se hará la recaudación de la patente de perros, correspondiente al ejercicio 1905-1906.

Las oficinas encargadas de la recaudación son:
Oficina Central, calle Estanzuela número 9.
Comisión Auxiliar de la Unión.
» » de Colón
» » del Cerro.
» » Pantanoso.

Montevideo, Septiembre 15 de 1905.

36-s16-v30o.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, Octubre 18 de 1905.—Se convoca á licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias en el camino de Artigas, entre el de la Cuchilla Grande y el Arroyo de Toledo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están en la Secretaría de la Dirección para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el dia 27 del corriente á las 4 p. m., para abrirse y leerse enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario. 133-o19-o27

Montevideo, Octubre 18 de 1905.—Se avisa á los interesados, que desde el 1.º de Noviembre próximo las solicitudes de permiso para reconstruir techos deberán hacerse de acuerdo con el artículo 2.º de la Ley de Construcciones, en lo referente á presentación de planos.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario. 131-o19-p.

Montevideo, Octubre 17 de 1905.—Se convoca á licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias en el Camino de Maldonado, desde la proximidad al Arroyo del Manga hasta el Arroyo Toledo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están en la Secretaría de la Dirección para consulta.

Las propuestas se recibirán el dia 30 del corriente á las 4 p. m. para abrirse y leerse enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *cincuenta pesos* ($ 50.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario.

132-O19-v-O30.

Montevideo, Septiembre 5 de 1905.—Se llama a concurso de proyectos con el objeto de modificar la arquitectura de las fachadas de los edificios con frente á la Plaza Independencia y de acuerdo con la siguiente ordenanza aprobada por la Junta. E. Administrativa en 26 de Abril del corriente año:

Artículo 1.º Abrese un concurso de proyectos para la reforma arquitectónica de los frentes de los edificios que circundan la Plaza Independencia.

Art. 2.º Los proyectistas deberán tener en cuenta las dimensiones actuales de la Plaza en cuanto sea posible, consultando la amplitud necesaria de las calles que la circundan y la forma de los terrenos con frente á ella, de modo que resulte lo menos oneroso posible para la Administración Pública y para los propietarios la ejecución de las reformas que la aplicación del proyecto adoptado exija.

Art. 3.º Para consulta de los interesados estarán á su disposición en la Dirección de Obras Municipales los planos indicativos de la planimetria y altimetria de la Plaza, así como también el de la fachada de la Casa de Gobierno que sirve de modelo en la actualidad para los demas frentes.

Art. 4.º Déjase amplia libertad á los concurrentes para la concepción de sus proyectos en todo lo relativo á estilo, decorado, etc., lo mismo que sobre lo esblecido en cuanto á alturas y salientes por los reglamentos en vigencia.

Art. 5.º En los ángulos N. E. y S. E. se proyectarán pasajes que irán desde el vértice entrante de la Plaza hasta los salientes que forman las esquinas Colonia y Andes y de ésta y San José.

Art. 6.º El número de planos de cada proyecto, así como las escalas respectivas que se empleen en los dibujos serán tales que permitan la ejecución de la obra sin que haya necesidad de recurrir forzosamente al autor del proyecto, debiendo añadirse también una memoria explicativa, indicando sumariamente las ideas del concurrente relativas á la naturaleza de las construcciones, relación de estas entre sí, etc.

Art. 7.º Los proyectos que resulten premiados por el jurado que se llame á decidir, quedarán de propiedad de la Junta E. Administrativa, la que podrá introducir en ellos las modificaciones que juzgue convenientes.

Art. 8.º Si ninguno de los proyectos presentados fuera acreedor á premio á juicio del jurado, éstos no se adjudicarán.

Art. 9.º Se adjudicarán tres premios consistentes en: Un primer premio de $ 1500.00 cts.; un segundo premio de $ 800.00 cts.; y un tercer premio de $ 500.00 á los tres proyectos que respondiendo á la idea que se tiene en vista obtengan la mayoria de sufragios del jurado encargado de dictaminar sobre el resultado del concurso.

Art. 10. El jurado que dictaminará sobre los proyectos se compondrá del Presidente de la Junta E. Administrativa, del Director de Obras Municipales del Jefe de la Seccion de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de los arquitectos que elijan los concurrentes:

Art. 11. El jurado deberá expedirse dentro de los quince días transcurridos después de la fecha fijada para la entrega de los proyectos y presentará a la Junta un informe escrito, subscrito y firmado lo menos por la mayoria de sus miembros. Este documento será puesto á disposición de los interesados y del público y sus conclusiones serán publicadas en los diarios de Montevideo.

Art. 12. La elección de los miembros del Jurado por los concurrentes se hará un dia después del marcado para la presentación de los proyectos, debiendo presentar aquellos los recibos á que se refiere el art. 133 para que le sea aceptada su boleta de elección.

Art. 13. Las piezas de cada proyecto llevarán un lema reproducido en un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre y direccion del autor del proyecto.

Art. 14. Después de pronunciado el fallo por el jurado se hará una exposición en paraje público, durante quince dias, de los proyectos presentados al concurso, debiendo retirarse los que no hayan resultado premiados dentro de los quince dias siguientes á aquel en que se declare clausurada la exposición.

Art. 15. La Junta E. Administrativa dará á la persona encargada de entregar un proyecto, el recibo correspondiente en el que se indicará el número de piezas de que se compone, el cual recibo dará derecho á un voto en la eleccion á que se refiere el artículo 12.

Art. 16. Los proyectistas deberán entregar sus proyectos en el local de la Junta E. Administrativa el día 31 de Marzo de 1906 á las 4 p. m., declarándose en ese momento cerrado el concurso.

De este acto se labrará el acta correspondiente.—Montevideo, Abril 25 de 1905.—*Horacio Acosta y Lara*, Director—*Augusto Ximeno*, Secretario.

12-s12-v31m1906

—Montevideo, Septiembre 1.º de 1905.—Para que sea cumplida, esta Dirección pone en conocimiento público la siguiente ordenanza:

En cumplimiento de las facultades y deberes impuestos á las Juntas Económico Administrativas por el inciso 15 del artículo 12 de la ley orgánica respectiva:

Vistas las resoluciones de 6 de Enero de 1885 y 20 de Mayo de 1898.

De conformidad con los incisos 26 y 27 del mencionado artículo 12.

La Junta Económico Administrativa de la Capital dispone:

Artículo 1.º Dentro de la planta urbana de Montevideo limitada por el arroyo Miguelete al Norte y el camino de Propios al Este queda absolutamente prohibido á todo individuo ó empresa particular hacer amanzanamientos ó establecer calles ó caminos no autorizados por el mencionado plano.

Art. 2.º Todo individuo ó empresa particular que quisiera subdividir su propiedad, según el referido plano, deberá solicitar de la Junta la apertura de la calle, calles o caminos correspondientes.

Art. 3.º Fuera del radio antes citado queda igualmente prohibida la fundación de pueblos ó barrios sin llenar los requisitos establecidos en las disposiciones de Marzo 1.º de 1877.

Art. 4.º Los que edificaren con frente á calles ó caminos no autorizados, no tendrán derecho á indemnización por la demolicion de esas construcciones, cuando fuere exigida por la aplicación del amanzanamiento oficial.

Art. 5.º Siempre que en un aviso ó escritura de venta de cualquier propiedad situada en la planta urbana antes indicada se mencione la existencia de una calle ó camino público, se deberá hacer constar su autorización por la resolución municipal respectiva, que se citará expresamente, sin cuya constancia queda absolutamente prohibido hacer aquella mención. Si la calle ó camino no estuviera autorizado en la forma antedicha se hará constar así también de un modo expreso.

Art. 6.º La prohibición del artículo anterior comprende á todos los que por medio de diarios, periódicos, carteles, folletos ó en cualquier otra forma, anuncien ó pregonen las ventas, y á todos los escribanos que la autorizasen, sean ellas por disposición particular ó por mandato judicial.

Art. 7.º Todos los que infrinjan las disposiciones anteriores serán penados con multas de «cincuenta pesos», sin perjuicio de que la Junta pueda ordenar la suspensión del remate y la suspensión ó anulación de la venta en que no se hubiesen llenado los requisitos exigidos, comunicándose al escribano autorizante y al Registro de ventas. — *Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario.

Junta Económico Administrativa.—Montevideo, Agosto 9 de 1905.—Pase a la Dirección de Obras Municipales para su cumplimiento y demás que corresponda. *Vidiella—F. Saenz*, Oficial 1.º. 14-s.p.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Don Cárlos Más apoderado de la sucesion de doña Petrona Latorre de Feria propietaria del nicho núm. 654 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, Septiembre 21 de 1905.—*La Dirección.*

55-s22-vd22.

Junta E. Administrativa de Soriano

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el servicio de alumbrado publico á luz eléctrica de la ciudad de Mercedes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaria de la corporación y en la del Departamento Nacional de Ingenieros. Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y se recibirán en el local de la Junta hasta el **dia 10** de Noviembre próximo á las 3 p. m., hora en que seran abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se previene que la Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo estimase conveniente.

Mercedes, Septiembre 8 de 1905.

Ricardo Pérez Vila, Secretario.

11-s13-v10n.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Bonavia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 18 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Publico.

136-o20-v.n.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Saturno Velasco, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 17 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 125-Oct-18-v-Oct-28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Bentancour de Grau, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 10 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 101-Ob11-vDb8.

SECRETARIA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1905
2.°	Rural núm. 35......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 14......	Estación Francia—Río Negro	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 16......	Sarandí—Treinta y Tres	M.	30 de Novbre. de 1905
1.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Novbre. de 1905
1.°	1er. grado núm. 3.	Solís—Minas.	M.	31 de Dcbre. de 1905
1.°	Rural núm. 19......	Chamizo—Florida	V. y M.	31 de Octubre de 1905
1.°	Rural num. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Paso de San Luís—Rocha	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	La Palma—Río Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural num. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
2.°	Rural num. 24......	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	20 de Novbre de 1905
1.°	2.° grado núm. 6.	Montevideo	M.	31 de Octubre de 1905
1.°	2.° grado núm. 1.	Montevideo	V.	31 de Octubre de 1905
1.°	Cátedra de música.	Instituto Normal de Varones	V.	31 de Enero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1905
1.°	1er. grado num. 11.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 24.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.° de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 2...	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	15 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 17......	Abrojal—Rivera	V. y M.	11 de Novbre de 1905
1.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
2.°	1er. grado núm. 21.	Rivera	M.	31 de Octubre de 1905
1.°	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 18......	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 24......	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural num. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 2.	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	2.° grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 10.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Paysandú	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguira cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Velasco de Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 7 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 100-o11-o23.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Pampillo y Novas y doña Isabel Pampillo y Novas, citándose á la vez á todos los que por cual quier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 9 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 98-o10-v10n

---

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Emeterio Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, a deducirlos.—Montevideo, Septiembre 16 de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 58-s24-o26.

Juzgado L. de lo Civil de 3er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Emeterio Menéndez y Couto y la de su hijo Pedro Felipe Menéndez; citándose á la vez á los que se consideren acreedores de las mismas ó interesados en ellas por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre de 1905.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 79-o3-v3n

Juzgado de Comercio de 2.o Turno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á las acciones del Teatro Solís, números 910, 911, 912 y 913, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 89, dentro del término de noventa días á deducirlo en forma, bajo el apercibimiento de derecho, y el especial de declarar nulas dichas acciones y expedir en su reemplazo duplicados de las mismas en favor de don Angel M. Calcagno.—Montevideo, Septiembre 26 de 1905. —*Salvador Aguerrebere*, actuario.

67-S28-Obre-28.

Juzgado L. Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Abel C. Pinto, se hace saber que en los autos seguidos por la sucesión de don Manuel C. López por rectificación de partidas, ha recaido la siguiente resolución: San José, Septiembre 28 de 1905. Vistos: este juicio seguido por la sucesión de don Manuel C. López, sobre rectificación de partidas. Resultando: 1.o que don Carlos López por la sucesión mencionada, se presentó ante este juzgado, diciendo que en dos de las partidas de nacimiento que acompañaba se habian cometido errores que consistían: en una en dar al bautizado el nombre de Américo cuando se trataba de una persona de sexo femenino á la que se habia puesto por nombre América, y en atribuirse á la madre de ésta el nombre de Delmira cuando el suyo era Zelmira, y en la otra, también en el nombre de la madre, á la que se le habia dado el de Elvira; por lo que pedia que se recibiese la información que ofrecía f. 3. 2.o Que los testigos Servando Delgado y Teodoro Risso, depusieron: Que conocieron á don Manuel C. López y conocian á doña Zelmira Quintana, sabiendo que éstos eran casados y que tenian una hija llamada América no habiéndoles conocido ninguno con el nombre de Américo, agregando Delgado que había habido confusión en lo que se referia á esta última, al hacer el asiento de la partida de bautismo poniéndose entonces por error Américo en vez de América, constándoles lo declarado por antiguas relaciones y por ser de pública notoriedad, f. 6 y f. 7. 3.o Que acreditado que fué el haberse hecho las publicaciones del caso, f. 9 y f. 11, el señor Agente Fiscal, expuso: que podia ordenarse que se hicieran las rectificaciones solicitadas, f. 13; y, Considerando: 1.o Que si la declaración de dos testigos contestes puede constituir plena prueba debe reputarse tanto más fidedigna la información producida en el caso ocurrente, por cuanto, á pesar de haberse hecho las publicaciones del caso, no consta que se haya presentado nadie á contradecirlas. 2.° Lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la Ley de R. de E. C. y 1.° de la de 9 de Julio de 1888. Por tales fundamentos y consideraciones, definitivamente juzgando, fallo: Que debo ordenar y ordeno que se proceda á rectificar por quienes corresponda y en la forma de estilo, las actas á que se refieren los recaudos de f. 1 y f. 2, haciéndose constar en ambas que las criaturas á que aquéllas se refieren eran hijos de Manuel López y Zelmira Quintana y no Elvira ó Delmira Quintana, y en la segunda además que corresponde á una persona del sexo femenino á la que se le puso América y no Américo por nombre. Hágase saber á quienes corresponda, publiquese esta resolución por el término de treinta días en dos diarios de la Capital, y acréditado que sea el haberse dado entero cumplimiento á esta resolución, previa tasación y pago de las costas causadas, archívese.—Abel C. Pinto.—Proveyó etc..—Edelmiro G. Guerrero, escribano.—En consecuencia, á los efectos de la ley de Registro de E. Civil, se hace esta publicación por el término enunciado en la resolución inserta.—San José, Octubre 5 de 1905. —*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

144.O.24-Nbre.24.

AVISO JUDICIAL—«Por disposición del señor Juez »Letrado Departamental, doctor don Abel C. Pinto, se »hace saber que en los autos seguidos por la sucesión »de doña Teresa Ruso de Bugani sobre rectificación »de partidas, se ha dictado la resolución que en segui»da se transcribe: San José, Septiembre 16 de 1905. »Vistos: Este juicio seguido por la sucesión de doña »Teresa Ruso de Bugani sobre rectificación de parti»das.—Resultando: 1.° Que el doctor Carámbula, por la »sucesión indicada, se presentó ante este Juzgado, »diciendo: Que como se comprobaba con las partidas »que relacionaba, se había incurrido en errores en »todas ellas, por lo que se refería á los apellidos de »los esposos Bugani y Ruso, los que se habían escrito »de distinta manera, por lo que pedía que se le admitie»ra la información que ofrecía (foja 1.)—2.° Que con »los recaudos que lucen de foja 3 á foja 6, se ha com»probado, que efectivamente hay discrepancia en los »apellidos que en ellos se enuncian por lo que se re»fiere á Juan Juanes, Vugan ó Bugani y á Teresa Rusi, »Rosa, Ruso ó Russo.—3.° Que los testigos José de Lu»ca, Francisco Goñi y Enrique Geninazzi, depusieron: »Que el nombre y apellido de la señora de Juan Bo»gani ó Bugani, era Teresa Ruso y el apellido de aquel, »Bugani, con los que los habian conocido siempre; lo »que les constaba por conocer á los interesados desde »muchos años (foja 12 á foja 13 vuelta.)—4.° Que acre»ditado que fué el haberse hecho las publicaciones »del caso (foja 15 y foja 17) el señor Agente Fiscal, ex»puso: Que podia declararse justificado que el verda»dero apellido del esposo de la causante era Bugani »y el de ésta Ruso (foja 19;)—y Considerando: 1.° Que »si la declaración de dos testigos contestes, puede »constituir plena prueba, debe reputarse, tanto más »fidedigna la información producida en el caso ocu»rrente, por cuanto apesar de haberse hecho las pu»blicaciones del caso, no consta qué se haya presen»tado nadie a contradecirlas.—2.° Lo dispuesto por los »articulos 72 y siguientes de la Ley de Registro de Es»tado Civil y por el articulo 1.° de la Ley de 9 de Julio »de 1888.—Por tales fundamentos y consideraciones, »definitivamente juzgando, fallo: Que debo ordenar y »ordeno que se proceda á rectificar por quienes co»rresponda y en la forma de estilo, las partidas á que »se refieren los recaudos de foja 3 á foja 6, haciéndo»se constar que los apellidos Juanes, Vugan y Rusi, »Rosa ó Russo, que por error se enunciaron en aque»llas, deben sustituirse por los de Bugani y Ruso. Há»gase saber á quienes corresponda, publiquese esta »resolución por el término de treinta dias en dos dia»rios de la Capital y acreditado que sea el habérsele »dado entero cumplimiento, previa tasación y pago »de las costas causadas, archívese.—Abel C. Pinto.— »Proveyó y firmó, etc.—Edelmiro G. Guerrero, Escri»bano.»

En consecuencia y á los efectos de la Ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el tiempo enunciado en la resolución transcripta.—San José, Septiembre 28 de 1905.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 99-o11-vn11.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abel C. Pinto, se hace saber: que por resolución de fecha veintitres de Agosto de mil novecientos cinco, ha sido declarado en incapacidad mental don Pantaleón Curbelo, en los autos sucesorios de don Juan Pablo Curbelo, nombrándosele curador en la persona de su señor hermano don Sebastián Curbelo.—San José, Septiembre 13 de 1905.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

49-s20-V30oc.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambon Manuel
Clavier y Ferreiro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Casanova y Galli
Coppola Catalina C. de

D

Díaz Antonia
Dodó Ramón (hijo)
Decia Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernandez Domingo
Fariña José

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

J

Jiménez y C.ª Francisco

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol Eugenio y Cía.

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pusterla Santiago
Pazos José María

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Reguera Cllo. J. M.

S

Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustin
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Y

....

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

Mayoristas

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SAN JOSÉ

....

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....
....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Majin Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta

Colonia

Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Luís Riva

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

Durazno

....
....

Flores

Pedro Berhouet
Victor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª

Florida

....

Cerro Largo

Silva y González

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Aguerrebere Hermanos
Miguel German

Montevideo, Octubre 9 de 1905

V.° B.°—ZAS. 102-o10-p. *Emilio R. Vidal.*

Imprenta del DIARIO OFICIAL.